



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 24 de Abril de 2023

EDICION N° 10.943

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3776-F MODIFICA ARTICULO 188 - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES -LEY 83-F - CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 188 del Código Tributario Provincial ley 83-F (antes decreto-ley 2444/62) en el capítulo V Exenciones, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 188: Actos, contratos y operaciones- En los casos que a continuación se expresan quedarán exentos del impuesto de sellos los siguientes actos, contratos y operaciones:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)
- ll)
- m)
- n)
- o)
- p)
- q)
- r)
- s)
- t)
- u)
- v)
- w)
- x)
- y)
- z)

a-1) Los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda familiar única, debidamente inscriptos en el Registro de Locaciones de Inmuebles de la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuyo valor locativo mensual no supere la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) y una valuación fiscal del inmueble alquilado inferior a pesos seiscientos mil (\$600.000),

exclusivamente en la porción del impuesto que corresponda al locatario y toda vez que el mismo no resulte ser titular dominial de inmueble situado en la Provincia."

ARTICULO 2°: Facúltase a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar la aplicación de la presente ley y actualizar periódicamente los montos indicados en el inciso a-1) del artículo 188 del Código Tributario Provincial -ley 83-F-.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 961

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-5992-Ae y la sanción legislativa N° 3.776-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.776-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:24/04/2023

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3779-E

MODIFICA LOS ARTÍCULOS 306, 329 Y 338

DE LA LEY 647-E ESTATUTO DEL DOCENTE

ARTÍCULO 1°: Incorpórense los subincisos m) y n) al inciso b) del artículo 306 de la ley 647-E (antes ley 3529) Estatuto del Docente, con el siguiente texto:

"ARTICULO 306:

A)

B)

m) Trámite jubilatorio iniciado.

n) Donación de plasma sanguíneo.

ñ) Violencia laboral.

C)

ARTICULO 2°: Incorpórense como puntos 9 y 10 al inciso b) del artículo 329 de la ley 647-E (antes ley 3529) Estatuto del Docente, con el siguiente texto:

"ARTICULO 329:

A).....

B).....

9) Trámite jubilatorio iniciado.

10) Donación de plasma sanguíneo.

11) Violencia Laboral.

C)

ARTICULO 3°: Incorpórense como puntos 9 y 10 al inciso b) del artículo 338 de la ley 647-E (antes ley 3529) Estatuto del Docente, con el siguiente texto:

"ARTICULO 338:

A)

B)

9) Trámite jubilatorio iniciado.

10) Donación de plasma sanguíneos.

11) Violencia Laboral.

C)

ARTICULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 949

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-5997-Ae y la sanción legislativa N° 3.779-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.779-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Perez Pons – Capitanich

s/c

E:24/04/2023

————— >*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3784-A
INCREMENTO SALARIALES PARA: PODER LEGISLATIVO,
AUTORIDADES SUPERIORES, CONTADURÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DIRECCIÓN
DE AERONÁUTICA, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA - PUERTO
DE BARRANQUERAS Y ASESORÍA GENERAL DE
GOBIERNO RATIFICA DECRETO 497/23**

ARTÍCULO 1°: Establécese a partir del 1 de marzo del año 2023, un incremento del veinte por ciento (20%) a las escalas salariales vigentes de los siguientes escalafones:

- a) Escalafón del Poder Legislativo.
- b) Escalafón de Autoridades Superiores.
- c) Escalafón de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.
- d) Escalafón de la Dirección de Aeronáutica.
- e) Escalafón de la Administración Portuaria -Puerto de Barranqueras.
- f) Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 2°: Establécese a partir del 1 de mayo del año 2023, un incremento del diez por ciento (10%) a las escalas salariales vigentes de los siguientes escalafones:

- a) Escalafón del Poder Legislativo.
- b) Escalafón de Autoridades Superiores.
- c) Escalafón de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.
- d) Escalafón de la Dirección de Aeronáutica.
- e) Escalafón de la Administración Portuaria -Puerto de Barranqueras.
- f) Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Establécese a partir del 1 de julio del año 2023, un incremento del diez por ciento (10%) a las escalas salariales vigentes de los siguientes escalafones:

- a) Escalafón del Poder Legislativo.
- b) Escalafón de Autoridades Superiores.
- c) e) Escalafón de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.
- d) Escalafón de la Dirección de Aeronáutica.
- e) Escalafón de la Administración Portuaria -Puerto de Barranqueras.
- f) Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 4°: Establécese a partir del 1 de octubre del año 2023 un incremento del doce por ciento (12%) a las escalas salariales vigentes de los siguientes escalafones:

- a) Escalafón del Poder Legislativo.

- b) Escalafón de Autoridades Superiores.
- c) Escalafón de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.
- d) Escalafón de la Dirección de Aeronáutica.
- e) Escalafón de la Administración Portuaria -Puerto de Barranqueras.
- f) Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 5º: Establécese a partir del 1º de diciembre del año 2023. un incremento del doce por ciento (12%) a las escalas salariales vigentes de los siguientes escalafones:

- a) Escalafón del Poder Legislativo.
- b) Escalafón de Autoridades Superiores.
- c) Escalafón de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.
- d) Escalafón de la Dirección de Aeronáutica.
- e) Escalafón de la Administración Portuaria -Puerto de Barranqueras.
- f) Asesoría General de Gobierno.

ARTICULO 6º: Aplíquese lo dispuesto en los artículos precedentes, a todos aquellos escalafones que se encuentren asociados al Escalafón del Poder Legislativo y al Escalafón de Autoridades Superiores, por instrumento legal pertinente.

ARTICULO 7º: Incorpórase como artículo 1º Bis de la ley 3634-A -Suma fija-Poder Legislativo-, el siguiente texto:

“ARTICULO 1º BIS: Establécete que la Suma Fija otorgada al Escalafón del Poder Legislativo, en virtud de los artículos 2º y 3º del decreto 506/2021 del Poder Ejecutivo, ratificado por ley 3358-A, cuyo monto equivalente a Pesos Dos Mil (\$ 2.000), percibe el personal de la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y de la Jurisdicción 31: Fondo Especial de Retiros Voluntarios Poder Legislativo, bajo el "código 235 - Suma Fija Remunerativa 2021", tendrá el carácter bonificable a partir del 1º de abril de 2023 y se liquidará y abonará conjuntamente con el "código 11 - Suma Remunerativa Ley 3634-A".”.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 962

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-6523-Ae y la sanción legislativa N° 3.784-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.784-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:24/04/2023

————— >*< —————
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3790-A
TRANSFIERE INMUEBLE

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Resistencia, el dominio de los inmuebles descriptos en ley 1931-A, ubicados dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Resistencia, conforme los datos de identificación que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Las transferencias autorizadas en el artículo 1º, se efectuarán con cargo de que la Municipalidad de Resistencia desarrolle un espacio de integración sociocultural en el predio histórico contemplado en la presente, reconocido como "Ex Mercado Municipal de la Ciudad de Resistencia".

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley estarán a cargo de la Municipalidad de Resistencia.

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno u organismo vinculado a tal fin y la Fiscalía de Estado, adoptarán las medidas pertinentes para la conclusión de los trámites necesarios, el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio y todo otro recaudo que resulte necesario para el efectivo cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad de Resistencia no podrá cambiar, modificar o alterar, en todo o en parte, el destino de uso que tienen los inmuebles objeto de la presente ley, que son los definidos en el artículo 2°. En el caso de incumplimiento, el dominio de los mismos volverá en forma plena y automática a la esfera del Estado Provincial.

ARTICULO 6°: Establécese que la Municipalidad de Resistencia tendrá un plazo de cinco (5) años para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, computados a partir de su promulgación, transcurridos los cuales sin que se hayan iniciado las acciones correspondientes para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el artículo 2°, quedará sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° por lo cual los bienes volverán al dominio del Estado Provincial.

ARTICULO 7°: A partir de la aprobación de la presente ley, el Municipio tomará a su cargo y será el responsable de llevar adelante y ejecutar todas las acciones vinculadas al mantenimiento, puesta en valor, adecuaciones edilicias y urbanísticas que resulten necesarias en los mismos, para cumplir con dichos objetivos, las cuales estarán sujetas a estándares de modernidad, sustentabilidad, seguridad, salubridad y tecnología aplicada, entre otros.

ARTICULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

ANEXO I a la LEY 3790-A

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 -U.F. N° 1 – Polígono 00-01-01-01. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/1 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 Parcela 27 - UF. N° 2 - Polígono 00-02-01-02. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/2 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 3 - Polígono 00-03-01-03. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/3 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 – U.F. N° 4 - Polígono 00-04-01-04. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/4 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 Parcela 27 - U.F. N° 5 - Polígono 00-05-01-05. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/5 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 6 - Polígono 00-06-01-06. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/6 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 7 - Polígono 00-07-01-07. PLANO P.H. N°: 20-102-84. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/7 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 8 - Polígono 00-08-01-08. PLANO P.H. N°: 20-102-84. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/8 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 9 - Polígono 00-09-01-09. PLANO P.H. N°: 20-102-84. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/9 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 10 - Polígono 00-10-01-10. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/10 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 11 - Polígono 00-11-01-11. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/11 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 12 - Polígono 00-12-01-12. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/12 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 13 - Polígono 00-13-01-13. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/13 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 14 - Polígono 00-14-01-14. PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/14 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 15 - Polígono 00-15-01-15. PLANO P.H. N°:20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/15 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CASTASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 16 - Polígono 00-16-01-16. PLANO P.H. N°:20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/16 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 17 - Polígono 00-17-01-17. PLANO P.H. N°:20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/17 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 18 - Polígono 00-18-01-18. PLANO P.H. N°:20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/18 - Departamento San Fernando.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección II - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 19 - Polígono 00-19.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/19 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 20 - Polígono 00-20.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/20 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 21 - Polígono 00-21.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/21 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 22 - Polígono 00-22.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/22 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 23 - Polígono 00-23.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/23 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 24 - Polígono 00-24.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/24 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 25 - Polígono 00-25.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/25 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 26 - Polígono 00-26.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/26 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 27 - Polígono 00-27.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/27 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 28 - Polígono 00-28.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/28 - Departamento San Fernando.
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 27 - U.F. N° 29 - Polígono 00-29.
 PLANO P.H. N°: 20-102-84 INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 29.143/29 - Departamento San Fernando.

Rubén Darío GAMARRA*Secretario***Lidia Elida CUESTA***Presidenta***DECRETO N° 952**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2023-6527-Ae y la sanción legislativa N° 3.790-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:****Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.790-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**Zalazar – Capitanich**

s/c

E:24/04/2023**JUDICIALES**

EDICTO: Por resolución del Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de 1 Juzgado de de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.-de los causantes FOGAR CARLOS JOSE D.N.I. N° M 7.442.011 y Sra. SANTILLAN FLORINDA GREGORIA D.N.I. N° F 2.728.071, para que hagan valer sus derechos , lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**FOGAR CARLOS JOSE Y SANTILLAN FLORINDA GREGORIA C/ S/ SUCESORIO**" Expte N°593/22.sidencia R.S.Peña, 1 de julio de 2022.Not.FDO.Dr. OSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de 1 Juzgado de de Paz Letrado de Pcia Roque Sáenz Peña Chaco . Pcia Roque Sáenz Peña 25 de noviembre de 2022.-

Francisco J. Morales Lezica (h)*Secretario***R N°:198.143****E:24/04/2023**

EDICTO: Por Resolución del DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación,

comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, del causante ELIACH JUAN JOSE, DNI N° 10.472.408, para que hagan valer sus derechos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**ELIACH JUAN JOSE S/ SUCESORIO** Expediente N° 293/23", Pcia. R. S. Peña, 22/03/2023. NOT. FDO. Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco... Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2023.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R N°:198.144

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco-sito en Av. Laprida N°33-Torre I - C.P 3500 de Resistencia, donde se ha ordenado publicar Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local (art.2340 CCyC y Art.672 y cord. del C.P.C.C. ley 2559-M) para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**LUQUE RAMON EDUARDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2079123-1-C Resistencia, 19 de abril de 2023. -

Dra. Andrea B. Alonso

Secretaria

R N°:198.146

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 PA., en los autos caratulados: "**LOPEZ, AGUSTO OSMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11578/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y' todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: LOPEZ, AGUSTO OSMAR, M.I. N° 13.309.900, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la 'última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de Marzo de 2023.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R N°:198.148

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Lavalle N° 232 Piso: 1 de la ciudad Villa Angela, Chaco hace saber en los autos caratulados: "**ARANDA, MARÍA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO -**" expediente N° 1782/2022, cita por un (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sra. Aranda, María Isabel, DNI 17.969.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Villa Angela, 28 de marzo de 2023.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:198.151

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: DRA. ZALAZAR CLAUDIA, JUEZ DE PAZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N°2, de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle BROWN N° 249 Piso: 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría N°1, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de los Sres. FRANCISCA MANUELA AGUIRRE M.I. N°3.778.958 y de PEDRO NOGUERA M.I. N°7.457.963, por edictos que se publicaran por UN DIA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de (1) MES que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**AGUIRRE, FRANCISCA MANUELA Y NOGUERA. PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"-EXPte. N°764/23-1P. Resistencia, 18 de abril de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:198.153

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI; en autos caratulados "**ZARZA MANUEL ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**"- Expte. N° 206 - Año 2.023.- Publíquense Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ZARZA MANUEL ROBERTO, D.N.I. N° 12.061.297 - para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. - Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos. - Charata - Chaco, de Abril de 2.023.- FIRMADO: Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 1, IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. - 12 de abril de 2023.-

Fabiana Patricia Nuñez

Secretaria

R N°:198.155

E:24/04/2023

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, Juzgado de Paz Letrado ° 2 de esta Ciudad, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**VELOSO, OSMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro. 803/23, cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. OSMAR VELOSO, D.N.I. N° 16.367.575. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptarlo o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 del Código Civil y Comercial de la Nación. Resistencia, 14 de abril de 2023, Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, JUZGADO DE PAZ LETRADO N°:2.- Resistencia, 18 de abril de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:198.156

E:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la publicación, a herederos y acreedores de MANUEL RUBÉN OSVALDO ZAMORA, DNI 16.136.588, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **ZAMORA, MANUEL RUBÉN OSVALDO S/ SUCESORIO**, Expte. N° 1520/22, Secretaría N° 2.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 07 de marzo de 2023.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R N°:198.158

E:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 del Departamento Judicial de Pres.R.Saenz Peña, sito en calle 25 de Mayo N.338, en los autos: **GONZALEZ JUAN FELIPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte N°2274 Año 2022) cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don JUAN FELIPE GONZALEZ (D.N.I N° 11.152.687), bajo apercibimiento de Ley Secretaria, 05 de octubre de 2022.-

Daiana Gisella Gómez

Secretaria

R N°:198.159

E:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. OMEL ADIS BLANCO, M.I. N° 7.451.243; GLADYS ROSA BISSON M.I. N° 4.178.690 y LILIANA BLANCO M.I. N° 16.244.747, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos "**BLANCO, OMEL ADIS, BISSON, GLADYS ROSA Y BIANCO, LILIANA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N°829/22, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 07 de abril de 2023.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria Provisoria

R N°:198.161

E:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ de Paz Letrado, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ ANGEL EDUARDO DNI N° 14.907.330, para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten en Autos "**GOMEZ ANGEL EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 82/23, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 08 de abril de 2023.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria Provisoria

R N°:198.162

E:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS - a herederos y acreedores de don RAMIREZ AGUSTIN M.I. N°3.561.257 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**RAMIREZ AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte 1170 Folio 264/265 Libro 9 Año 2022, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Anibal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA Secretaria. Villa Berthet, 14 de OCTUBRE de 2022.-

Dra. María Florencia Osiska - Secretaria

R N°:198.163

E:24/04/2023

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS - a herederos y acreedores de don JACINTO SALINAS L.E. N°7.533.994 y de doña MANUELA ELISA ROMERO M.I. N°5.005.663 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**SALINAS JACINTO Y ROMERO MANUELA ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte 298 Folio 198/199 Libro 9 Año 2022, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Aníbal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA - Secretaria. Villa Berthet, 14 de OCTUBRE de 2022.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R N°:198.164

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRC. JUDICIAL, Chaco. //Villa Angela 22 de junio de 2017... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.), y por tres (3) días en un diario de amplia circulación en la provincia (art. 702, inc 2), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. De don ALFREDO REINALDO BUBLITZ, DNI N°5.939.908 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**ALFREDO REINALDO BUBLITZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte 553 Año 2017, bajo apercibimiento de Ley. FDO. Pablo Iván MALINA - Juez JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Villa Angela, 22 de Marzo de 2023. -

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:198.165

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 TERCERA CIRC. JUDICIAL, Villa Ángela Chaco sito en calle Lavalle 232, 1er piso //Villa Angela, 16 de febrero de 2023... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (art. 2340 del C.C. y 40 párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 2559-m), citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. De don LUIS HECTOR BENITEZ D.N.I. N° 11.828.892 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**BENITEZ, LUIS HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ VARIOS**" Expte 76 Año 2023. bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Pablo Iván MALINA - Juez JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL n° 2.

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R N°:198.166

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Alicia Susana Rabino, JUEZ del Juzgado. Civil y Comercial N° 9, Secretaria actuante N° 9 a cargo de Dra. Romina Bernasconi, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- piso 4, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**TALAVERA, LAURA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte 10372/22, CITA emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LAURA ISABEL TALAVERA, DNI N°3.391.468, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan.- Resistencia, 13 de abril de 2023.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R N°:198.167

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LOTERO OSCAR RAUL, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 - Secretaria N° 1 Dra. INES R. E GARCIA PLICHTA, sito en calle BROWN N° 249 Piso: 1 de la ciudad de Resistencia - Chaco-, en autos caratulados "**AVALOS, ABEL LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 386/2023-1-P, CITA por un día en un diario local y en el boletín oficial y EMPLAZA a presentarse dentro del término de UN MES a herederos y/o acreedores que se crear con derecho al haber hereditario del causante AVALOS, ABEL LUIS DNI N° 4.700.746, posterior a la publicación del presente edicto, conforme a lo establecido por el Código Civil y Comercial y CPCC de la Provincia del Chaco. Resistencia Chaco 19 de Abril de 2023.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R N°:198.169

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ de Ira. Instancia, Juzgado Civil y Comercial N°9 - Secretaría N° 9 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II de la Ciudad de Resistencia, Provincia Del Chaco, Cita por DOS (2) Días y, Emplaza por DIEZ (10) días. Contados a partir de la Última Publicación, a la Sra. JOSEFINA CIMBARO, D.N.I. N° 6.576.268, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**LEIVA RICARDO ISIDORO C/ CIMBARO CAROLINA; CIMBARO AMALIA; CIMBARO JOSEFINA; CIMBARO MERCEDES; CIMBARO ANA; CIMBARO LUISA Y CIMBARO ENRIQUE S/**

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 6424/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia - Chaco, 02 de marzo de 2023.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R N°:198.170

E:24/04 V:26/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N°2 de la Primera Circunscripción Resistencia, Secretaría a cargo de la DR. CARLOS R. LARREA, sito en Brown N° 249 Piso 2, de esta ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C, EMPLAZANDO a herederos y acreedores de ANTONIO BENEDICTO LEYES, D.N.I. N° 5.716.851, fallecido en fecha 18/07/2021 y MARIA CONCEPCIÓN ALARCON, M.I. 0.181.188, fallecida en fecha 31/07/2022 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en autos "**LEYES, ANTONIO BENEDICTO y ALARCON MARIA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 22.863/2022, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. – Resistencia, 17 de abril de 2023.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R N°:198.171

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. RABINO ALICIA SUSANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9 de la ciudad de Resistencia, sito en Av.1 Laprida 33 Torre II, en autos: "**LOPEZ, OMAR FERNANDO S/ SUCESION ABINTESTATO**", EXPTE N° 8191/22, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por UN (1) MES a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO LÓPEZ, D.N.I. N° 13.100.133, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. - Resistencia-Chaco, 14 de marzo de 2023.-

Romina Bernasconi

Secretario

R N°:198.172

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA DRA. TELMA MARIEL BARRIOS - JUEZ DE PAZ SUPLENTE, DEL JUZGADO DE PAZ de la localidad de Colonias Unidas, Secretaría autorizante, sito en Sargento Cabral s/n, en autos: "**ESPECHE MANUEL ARMANDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**". EXPTE N°157/2022, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS posterior a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPECHE MANUEL ARMANDO M.I N° 4.972.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Colonias Unidas - chaco,22 de marzo de 2023.-

Dra. Barrios Telma Mariel

Secretario

R N°:198.173

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá - JUEZ N° 2 - JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Secretaría autorizante, sito French 166 de la ciudad de Resistencia, en autos: "**LOPEZ CHERÑAK JOSEFINA QUILLEN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO**", Expte. N° 7329/22, CITA una vez al mes en el lapso de dos meses, respecto a LÓPEZ CHERÑAK JOSEFINA QUILLEN DNI N°40.912.828, a fin que formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. - Resistencia - Chaco, 14 de abril de 2023.-

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretario

R N°:198.174

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ, DEL JUZGADO DE PAZ de la ciudad de Barranqueras, Secretaría Dra. María Alejandra Recchia, sito av. 9 de Julio N°5320, en autos: "**PEREYRA, ATILIO S/ JUICIO SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 971/22, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO PEREYRA, DNI N°8.354.871, para que, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. - Barranqueras – Chaco, 13 de abril de 2023.-

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

R N°:198.175

E:24/04/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en avenida Laprida N°33 Torre 2, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días a la COOPERATIVA DE TRABAJO CARLOS NESTOR KIRCHNER LIMITADA CUIT N°33-71409861-9, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS que se contará a partir de la última

publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que lo represente. A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y en un diario local por el término de DOS DIAS, en autos: "**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V) C/ COOPERATIVA CARLOS NESTOR KIRCHNER LTDA. S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expediente N° 8585/2020.1-C. Resistencia, 13 de abril de 2023.

Joana Cristina López

Secretaria

R N°:198.176

E:24/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi de la ciudad de Charata-Pcia. Del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza para que dentro de los diez (10) de notificados se presenten por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos los herederos del causante Carlos José Poliszuk D.N.I. N° 5.520.797, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados: "**KOBELAK JOSE GREGORIO C/ POLISZUK CARLOS JOSE S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte N° 335/2016", todo bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco, 14 de abril de 2023.-

Dra. Fabiana Patricia Núñez

Secretaria

R N°:198.181

E:24/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 sito en Av. Laprida 33 Torre 1, Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. LUIS JORGE IBARRA, DNI N° 10.335.560, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**IBARRA, LUIS JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 13053/2022-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, Chaco, 19 de abril de 2023.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R N°:198.183

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez, del Juzgado de Paz Letrado Dr. Oscar Raúl Lotero, Secretaria N°2 del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Brown 249-1 Resistencia, cita por un (1) día a los herederos y acreedores de JORGY RAUL SUAREZ D.N.I. N°7.431.221, para que dentro del plazo de UN MES que se contarán a partir de la última publicación en un diario local y en el boletín oficial, dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, en los autos caratulados: "**SUAREZ, JORGE RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°43066/2022.- Resistencia, 09 de marzo de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R N°:198.185

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: La Sra. Juez, del Juzgado de Paz Letrado n° 2, Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en Brown 249-2 Piso Resistencia, cita por un (1) día a los herederos y acreedores de ALVAREZ RAMON FRANCISCO D.N.I. N°7.526.396, MEDINA LEONOR LILIA D.N.I N°2.319.638 para que dentro del plazo de UN MES que se contarán a partir de la última publicación, dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, RAMON FRANCISCO Y MEDINA, LEONOR LILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N°43.015/2022.- Resistencia, 01 de diciembre de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R N°:198.186

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Gisela TELLIER, Juez Suplente del Juzgado de Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUIS LEANDRO, SUAREZ, DNI N° 14.390.999, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SUAREZ, LUIS LEANDRO S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 1081/2022-5-C, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 12 de abril de 2023.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R N°:198.187

E:24/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Marta B. Aucar, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de la Ciudad de

Resistencia sito en calle Vicente López y Planes. N° 38, ciudad, Provincia del Chaco, que atento lo peticionado y de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos al demandado, MARIO ALEJANDRO GALARZA, D.N.I. N° 21.772.555, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**CARRIZO, SERGIO DENIS c/ GALARZA, MARIO ALEJANDRO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ Varios**" Expte. N° 26.285/21. Resistencia, 06 de marzo de 2023.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

s/c

E:24/04 V:26/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ ROSA GUILLERMINA Y BURGOS JOSE ANIBAL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 661/2022, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres: RODRIGUEZ ROSA GUILLERMINA, D.N.I. N° 3.465.612, fallecida el 01 de febrero del año 2003 y BURGOS JOSÉ ANIBAL, D.N.I. N° 7.095.498, fallecido el 28 de agosto del año 2.015, ambos con último domicilio en la ciudad de Charata. Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". - Charata. Chaco: 28 de febrero de 2023.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

s/c

E:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 102 Pe. 02 del Plan 63 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de General Pinedo, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Paredes Benita**, DNI N° 6.579.328, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:24/04 V:28/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 16 Pe. 48 del Plan 164 Viviendas Villa Barberán (B° Italia), de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Rigo Teresa Sánchez Vda. de**, DNI N° 3.588.439, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:24/04 V:28/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 02 Pc. 25 del Plan 20 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de La Eduvigis, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Jara Elisa Dora Huguenin de**, DNI N° 13.640.495 y a su cónyuge Sr. Jara Elvio Ramón, DNI N° 8.381.801, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización- Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez

Asesora Legal

s/c

E:24/04 V:28/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MENDIETA, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 23.646.676, que en la causa caratulada "**MENDIETA MONICA PATRICIA S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 595/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Charata, Chaco, 01 de FEBRERO de 2023, SENTENCIA N° 1/2023. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A MENDIETA, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 23.646.676, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (malos tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE,

PROTOCOLICESE.CUMPLIDO ARCEIVESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza Titular Juzgado de Faltas. Charata, Chaco, 18 de abril de 2023. Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Abogada - Secretario.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:24/04V:05/05/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 137/08 2023 que establece: "RESCINDIR el Contrato de Adjudicación de Viviendas, oportunamente suscripto por este Organismo a favor de la Sra. **Duarte Argentina**, DNI N° 9.980.025 y su grupo familiar declarado, con inscripción N° 238385/9, en consecuencia, desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 20 Pc. 12 del Plan 144 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco. Con fundamento en los considerandos de la presente..." 31/03/2023. Fdo. Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. - Resistencia, Abril de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:24/04 V:28/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Jueza de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, hace saber a HECTOR GONZALEZ, D.N.I. N° 35.858.205, domiciliado en Barrio Esperanza y/o zona rural de Miraflores, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J. Castelli, 11 de Abril de 2023... Atento al estado de autos, y teniendo en cuenta que el damnificado de autos HECTOR GONZÁLEZ ha sido citado en varias oportunidades a fin de ser notificado de la Sentencia N° 05/21 dictada en autos, y no se ha logrado su comparencia, es que, RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la Sentencia 05/21 de fecha 26/03/21, que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Sr. REINALDO JAVIER FERNANDEZ, cuyos datos obran en autos, del delito de robo con armas (art. 164 en función del art 66 inc. 2 del Código Penal) ...habiéndose ordenado su inmediata libertad.- II) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO al Sr. ADRIÁN OVIDIO ALBORNOZ, cuyos datos obran en autos, del delito de robo con armas (art. 164 en función del art 66 inc. 2 del Código Penal)... habiéndose ordenado su inmediata libertad..."; en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 27372, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación por Edictos conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días..." (Fdo.) Dra. Alejandra Andrea GENOVESE- Jueza- Dr. Mauro E. ALEGRE PORTILLO- Secretario.

Dr. Alegre Portillo Mauro Emmanuel
Secretario

s/c

E:24/04 V:05/05/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera, instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Avenida Laprida N° 33rTorre 2 Piso 4 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORROS C/ GARCIA DANIEL ALBERTO Y SUCESTORES DE DENARO VICTOR RICARDO: DENARO ROMINA PAOLA, DENARO CYNTHIA ALEJANDRA, DENARO WALTER MARTIN, DENARO JONATHAN NICOLÁS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA C/ DENARO, VICTOR RICARDO; GARCIA, DANIEL ALBERTO Y DENARO, WALTER MARTIN S/ Ejecución Prendaria**, Expediente N° 11591119, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER; Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 14 de Junio de 2023; a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor DOMINIO NZH245,-. MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, MARCA Y NUMERO DE MOTOR PEUGEOT N° 10DBSX0025942, MARCA Y NUMERO DE CHASIS PEUGEOT N° 93CLYFZ0EB061347, AÑO 2014, SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, \$ 38.063,86 al 30/04/2023, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 18 de Abril de 2023.-

Valeria A. Turtola
Secretaria

R. N°:198.100

E:21/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GIRON, JUAN CARLOS Y GODOY, NELIDA C/ LAGRAÑA, ALCIDES OSBALDO Y/O, PROP.Y/O TEN. Y/O USUF.DEL VEH.DOM.KNF-542 Y/O Q.RES.RESP. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**, Expte. 1845/2018-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. LAGRAÑA ALCIDES OSBALDO D.N.I. N° 24.475.176, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y un

diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 21 de Febrero del 2023.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: TURTOLA VALERIA ALEJANDRA, DNI: 28388150, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:198.105

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ DE LOS SANTOS ANA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 1668/18, LVA.- Fs.77.- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio emitida en autos, al ejecutado Sra. DE LOS SANTOS ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.112.177, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. DESPACHO MONITORIO N° 10.- Charata, 8 de marzo de 2019.-LVA.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: "CREDIAR S.A. C/ DE LOS SANTOS ANA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO." EXPEDIENTE N° 1668, AÑO 2018 Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DE LOS SANTOS ANA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$28.724,35) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "CONSIDERANDOS" y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.617,30) sujeta a liquidación definitiva.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 del CPCC.-III) Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 81111809, CBU 3110013511000811118093), u oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI. En la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.595,89,00) (20% 80%) como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$1.608,56) (20%-80%-35%) por su actuación como apoderada (arts. 3 y 5, de la LEY 2011 modif. por LEY 5532 y con la limitación prevista en por el art. 730 del C.C. Y C.-V) DE LA REGULACION de honorarios que antecede, notifíquese a caja forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por ACORDADA 3172 del 09/02/11 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (PUNTO SEPTIMO) Y CU MPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - VI) NOTIFICAR la presente a la parte demandada forma dispuesta por el Art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -FDO.DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ. 07 de Noviembre de 2022. -

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R N°:198.107

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ POGONZA HUGO ORLANDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 235/18, CAB.- Fs.51- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Proveyendo el escrito digital que antecede, remitido por la Dra. Saucedo Conrradi Elizabeth, agreguese oficio diligenciado del Juzgado Federal, Secretaría Electoral informando el domicilio del demandada Sr. POGONZA HUGO ORLANDO (Pje. Hernandez y Bolivar S/N, Corzuela).- Asimismo, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr. POGONZA HUGO ORLANDO, D.N.I. N° 34.941.376, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Confeccione la recurrente el proyecto de edicto pertinente.- NOT.- Charata, 18 de mayo de 2018.- CAB.- 235/18.- FS.17.- Despacho Monitorio N° 147. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: CETROGAR S.A. c/ POGONZA HUGO ORLANDO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expediente N° 235/18 y, Considerando... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra POGONZA HUGO ORLANDO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE (\$9.765,17) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.929,55) sujeta a liquidación definitiva.- II).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) días podrá

cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CUATRO SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00) (ISMVM - 50%) en el doble carácter por su labor desplegada en autos.- Mas I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 2011 y su modificatoria Ley 5532, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en los caratulados -JUDCHAK DE KATZ C/ CANTEROS CLAUDIO HERNAN Y MEDINA LAUDINA S/ EJECUCION DE HONORARIOS- Expte. n° 64.871, año 2008; Lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 3, como asimismo la extensión; calidad; importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo a los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432 Y Ley N° 4369 V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en las formas dispuestas por el Art. 530.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. NOT.- DR, CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHL JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.-3 FEB 2023.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:198.108

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4° ciudad de Charata - Chaco, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ HROMEK MAURO ALFREDO s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1065/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Charata, 6 de febrero de 2023.- ELS. 1065/17 fs.69.- Atento a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 530 de la ley 2559-M, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: HROMEK MAURO ALFREDO, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente.- NOT. Fdo. Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:198.111

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata sito en Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4° de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**CREDIAR S.A. c/ BATTIATO ROBERTO FABIAN s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 910/17. Charata, 12 de diciembre de 2022.- PJR.- 910/17 ...Asimismo, en atención a lo peticionado, constancias de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando al Sr: BATTIATO ROBERTO FABIAN, para que dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.-Fdo. Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2. de Charata - Provincia del Chaco.- 16 febrero 23.-

Adriana Elizabet Montenegro

Secretaria

R N°:198.112

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. JORGE L. NICOLOFF Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Charata sito en 9 de Julio y Las Heras de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, en los autos caratulados: "**CREDIAR S. A. c/ ROSALES, CLAUDIO RENE s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 517/2022. Charata, 14 de septiembre de 2021. De conformidad a lo ordenado a fs. 20. Charata, Chaco, 28 de septiembre de 2022.- N°.../2022. RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS VIENTITRES MIL NOCENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$23.092,13) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$51.200.-) II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del C.P.C.C.- III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz 2171-A, SEÑÁLASE AUDIENCIA A LA QUE DEBERÁN ASISTIR AMBAS PARTES DEL PROCESO, PARA EL DÍA LUNES 31 DE OCTUBRE A LAS 10:00 HORAS; en la que el demandado podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.- De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado C.P.C.C).- Hágase saber a la demandada que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma

y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término.- Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Transcríbase lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz.- IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del C.P.C.C.- V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI por todo concepto y carácter en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600.-) (50%/1 S.M.V.M.) de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por la Ley Arancelaria vigente, todos los emolumentos con más I.V.A. e intereses si correspondiere atento lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 288- C.- De la regulación de honorarios córrase vista a Caja Forense a los fines que correspondan y cúmplase con los aportes de ley que corresponden.-,VI) REGISTRESE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- Oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. JORGE L. NICOLOFF Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Charata - Provincia del Chaco.- Charata, Chaco, 03 de febrero de 2023.-

Dra. Natalia Pérez Blanco

Secretaria

R N°:198.114

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N2 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ POGONZA HUGO ORLANDO POGONZA MIGUEL LORENZO Y POGONZA VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 233/18, LR.- Fs.S4- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Sr, POGONZA HUGO ORLANDO, D.N.I. N234.941.376, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Confeccione la recurrente el proyecto de edicto pertinente.-- NOT, Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ.JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1.- Charata, 22 de mayo de 2018.- LR.- 233/18.- F5.16.- Despacho Monitorio N2 175. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra POGONZA HUGO ORLANDO Y POGONZA MIGUEL LORENZO Y POGONZA VICTOR HUGO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$8,822,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.646,60) sujeta a liquidación definitiva.- II).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la norma citada, Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las . costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al art. 538 del CPCC.- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CUATRO SETECIENTOS CINCUENTA (\$4.750,00) (15MVM - 50%) en el doble carácter por su labor desplegada en autos.- Mas I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 2011 y su modificatoria Ley 5532, especialmente el art. 5 de dicho cuerpo legal en cuanto se refiere al Salario Mínimo Vital y Móvil; lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia en los caratulados "**JUDCHAK DE KATZ C/ CANTEROS CLAUDIO HERNAN Y MEDINA LAUDINA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. n° 64.871, año 2008; Lo dispuesto por el art. 22 de la Ley N° 3, como asimismo la extensión; calidad; importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo a las art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432 Y Ley N° 4369 V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en las formas dispuestas por el Art. S30.- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT. - DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.- 22 de febrero de 2023.-

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:198.115

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/ TREJO ARIEL MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**, expte. 1704/17, NBB.- Fs.72- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado Dr, TREJO ARIEL MARCELO, D.N.I. N° 18.593.849, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Confeccione la recurrente el proyecto de edicto

pertinente.- NOT. Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1.- Charata, 18 de octubre de 2022.-NBB.-1704/17.-Fs.72,- Despacho Monitorio N° 15. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: "CREDIAR S.A. c/ TREJO ARIEL MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO, Expediente N° 1704/17 y, Considerando... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TREJO ARIEL MARCELO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO (\$44.697,24) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$22.348,62) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la CUENTA N° 80966806 (CBU3110013511000809668061), u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559 M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) (1 SMVM - 80%), como letrada patrocinante, y en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240,00) (1 SMVM - 80% - 35%) como letrada apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C y su modificatoria Ley N° 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 3965 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-
- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1. Charata, febrero de 2023.-

Silvia Milena Macia

Secretaria

R N°:198.117

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata, Chaco, secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ CHAVEZ MARCELO SIMON Y MUÑIZ FRANCISCO ANTONIO sr JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 1650/16. Charata, 16 de febrero de 2023. PJR. 1650/16 ...publiquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión, citando a los Sres. CHAVEZ MARCELO SIMON Y MUÑIZ FRANCISCO ANTONIO, para que, dentro del quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad.

Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:198.119

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita por UN (I) DIA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ESNI LINDA BURLLI, L.C. N° 0.305.730 para que dentro de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación del presente lo acrediten en los autos caratulados: "**BURLLI ESNI LINDA s/SUCESORIO**" Expte. N° 70/22, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. San Martín, Chaco, 05 de Abril de 2023.-

Dr. Gustavo Adolfo Kaenel

Secretario

R N°:198.120

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ FARIAS WALTER EZEQUIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 1658/16, LCM.- Fs.114- La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 2559-M- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del despacho monitorio emitida en autos, al ejecutado Sr. FARIAS WALTER EZEQUIEL, D.N.I. N° 35.305.321, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1.- Charata, 18 de Octubre de 2017.-LCM-1658/16.- FS.42.- Despacho Monitorio N° 149. Autos y Vistos: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: - CETROGAR S.A. c/ FARIAS WALTER EZEQUIEL S/ JUICIO EJECUTIVO", Expediente N° 1658/16 y, Considerando... RESUELVO:1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el dr. FARIAS WALTER EZEQUIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.612,65) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos

estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.583,80) sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. SAUCEDO CONRRADI ELISABETH, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$5.560,22) (18%-80%) cómo letrada patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$1.946,08) (18%-80%-35%), como letrada apoderada.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N°784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.-V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M,- VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE, NOT.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1.- 02 FEB 2023

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R N°:198.118

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE VILLA ANGELA, Sito en calle Lavalle N° 232- 1° Piso, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EN CALLE GUEVARA 914. VILLA ANGELA, EL DIA 04 DE MAYO DE 2023, A LAS 9,30 HORAS, EL SIGUIENTE BIEN: - INMUEBLE:- UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en la localidad de San Bernardo-Chaco, determinado como:- PC. 15- de la subdivisión del Solar "A" de la Manzana 66- que mide 15 metros de frente al Oeste por 20 metros de fondo, Superficie total 300 M2., y tiene por linderos:- Por su frente al Oeste calle, hoy calle 25 de Mayo, al Sur con parte del sitio "n", y según croquis con parte de la pc., 14, al Este con parte del sitio "lf, y según croquis con parte de la pc. 2, y al Norte con la pc. 16 de la misma subdivisión.- INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 3257- DEPARTAMENTO O'HIGGINS.- Terreno totalmente baldío y desocupado.- CONDICIONES:-Al contado, mejor postor, base (\$4.000.000), EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES POR DICHA BASE Y TRANSCURRIDO 30 MINUTOS, LA BASE SE REDUCIRA A (\$3.000.000), Y LUEGO SI TAMPOCO EXISTIEREN POSTORES, SE REDUCIRA UN 25%, Y LUEGO SIN LIMITACION, HASTA SU VENTA, Señá 20% del precio de venta, saldo al quinto día de Aprobación del Remate, Comisión 6% a cargo del que resulte comprador.-Deudas:- Impuestos Municipales (\$172.100,00)- SECHEEP., (\$2.304,23)- AUTOS CARATULADOS:- "**EXPTE. N° 998/2017-3-C-GALEANO YOHANA VALERIA C/ FARIAS MARIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**". - No se suspende por lluvia.- Consultas Martillero actuante horario de oficina. Celular 3735-629602. - SECRETARIA, 17 DE ABRIL DE 2023-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:198.123

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av Laprida N° 33. Torre I, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ. Juez subrogante, en los autos caratulados Autos. "**CASTILLO, CESAR LUIS C/ GOMEZ, PEDRO CELESTINO, CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO UWD-869 Y TORRES, JOSE MARIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO**". Expte. N° 10317/20, ha dispuesto Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. citese a PEDRO CELESTINO GOMEZ D.N.I, N°. 17.091.445 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer SUS derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, NOT.-. FDO. Dra..MARIA CRISTINA RAMIREZ-JUEZ SUBROGANTE. - Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Resistencia, 11 de ABRIL de 2.023. -

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:198.126

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ DURE, RAMON VALENTIN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.281121; Resistencia, 17 de Febrero de 2023. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ...ejecutado RAMON VALENTIN DURE DNI 20.509.345, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.:

Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; Resistencia, 26 de marzo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RAMON VALENTIN DURE DNI 20.509.345, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS (\$44.952,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$13.488,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- 111) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en carácter de patrocinante y al Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...- V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento la peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. RAMON VALENTIN DURE (D.N.I. N° 20.509.345) como dependiente de SAMEEP, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA y DOS CENTAVOS —(\$87.710,32) (capital: \$44.952,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$13.486,00, honorarios: \$24.192,00 e IVA \$5.080,32)... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real... VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE Y REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovic, Juez. Resistencia 10 de Abril de 2023.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:198.142

E:21/04 V:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. Jorge Madlen Sinkovich, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, sito López y Planes N° 48, Secretaría a cargo de Alicia Mariel Speranza Spagnoli, secretaria, cita por el término de dos (2) días, para que en el plazo de QUINCE (15) días se presente por si o por intermedio de apoderado, el Sr. EULALIO ROMERO, a hacer valer sus derechos y deduzca las acciones que correspondan bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados: "**BORDON, ADELA YOLANDA C/ ROMERO, EULALIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 137/14. Resistencia, 30 de Agosto de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:198.139

E:21/04 V:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. HECTOR HUGO OSISKA-JUEZ-, HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**LIZARDIA RAMON EPIFANIO C/ GRANAGRO S. A. y OTROS S/ SUMARIO**", EXPTE. N° 314, AÑO 2.011, que el MARTILLERO. PUBLICO RICARDO AVALA M. P. N° 582 C.U.I.T.- A.T.P. N°f20-21849756-0, rematará el Día Viernes 05 de Mayo del Año 2.023 a las 11:00 Hora en Calle Blas Parera N° 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente Bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: AUDI MODELO: A4 1.8 T FSI TIPO: SEDAN 4 PUERTAS MOTOR MARCA: AUDI N° MOTOR: CAB013291 CHASIS MARCA: AUDI N° CHASIS: WAUJC68K58A028139 MODELO-AÑO: 2008 DOMINIO: HHX314, sin funcionamiento, sin arranque, con llave de arranque sin funcionar, motor desarmado sin funcionar, sin rueda de auxilio, tapizado en regular estado, sin batería, accesorios varios sueltos, en mal y regular estado todo el automotor conforme acta de secuestro de Fajas 317. DEUDAS: Por Patente: al 04-03-2.021 \$ 4.191,72.- y Multas: al 04-03-2.021 Sin Deudas. - CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 8% a cargo del comprador en el ato de la subasta, en efectivo. Deudas a cargo del comprador. Acarreo, flete y remolque a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante en calle Blas Parera N° 52, Ciudad. Teléfono: 364-4428769. Dr. Héctor Hugo Osiska -Juez- Juzgado del Trabajo N° 1.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de Abril de 2023.-

Dra. Tania Lorena Abramozuk

Secretaria

s/c

E:21/04 V:24/04/2023

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado Laboral de la Tercera Circunscripción, a cargo del Dr. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, Juez Secretaria a cargo de la Dra. BELLA KARINA GALLAY, sito en Lavalle N° 232, de la Ciudad de Villa Ángela, HACE SABER por tres (03) días, autos, "**GARCIA PABLO SEBASTIAN C/ MENDOZA GUSTAVO ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte N° 60, año 2.021 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 2026225496-9, rematará el día 05 de Mayo de 2.023, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR

Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4L Tipo SEDAN 5 PUERTAS Chasis N° 9BWCFO5W5DPO43647 Motor N° CNB048775, - DOMINIO: LWH-783, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el Municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: BASE \$ 533.333,33 - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS dos horas antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364-4401333, E-mail.cdmedina_7@hotmail.com.ar. Villa Ángela 13 de Abril de 2023.-

Bella Karina Gallay

Secretaria

s/c

E:21/04/ V:26/04/2023

>*<

EDICTO: JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ 1RA INSTANCIA, del Juzgado Civil y Comercial N°6, sito en calle López y Planes N°48, Primer Piso, Resistencia, Chaco, en autos caratulados "**VILLOLDO, MARIA ELENA C/ PEGORARO, EUGENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expediente 11085/22, cita por 2 (dos) días al Sr. Eugenio Pegoraro, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Oficial para que lo represente. Resistencia, 18 de Abril de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:198.141

E:21/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Darío Antonio Galarraga**, alias "Laga", DNI N° 31.395.656, argentino, 42 años, nacido en Gral. San Martín (Chaco) el día 10/02/1981, hijo de Héctor Oscar Galarraga (F) y Ramona Rodríguez (V), estado civil soltero, en concubinato con Silvia Insaurrealde con quien tiene cuatro hijos, uno de ellos menor de edad, estudios primario incompleto (3er. grado), no sabe leer ni escribir, sólo dibuja su firma, ocupación jornalero, con domicilio en Barrio San Ceferino de la Ciudad de Gral. San Martín (Chaco), donde viven su señora y dos de sus hijos. No padece enfermedad infectocontagiosa. Consume marihuana, no consume alcohol. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. 1100 de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución leer Penál, en los autos caratulados: **GALARRAGA DARIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 403/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 1, de la ciudad de Resistencia Chaco, en la Causa N° 458/2021-1 caratulada "Galarraga, Darío Antonio s/ Infracción a la Ley N° 23737", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco,01/03/2023; FALLA: I.- CONDENANDO a DARÍO ANTONIO GALARRAGA, ya filiado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES ,:DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. c) de la Ley N° 23.737 y Art. 45 del C.P.); por el hecho cometido en la ciudad de Gral. San Martín (Chaco), en fecha 08 de Abril del 2022, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N°11942/2022-1 caratulada "Galarraga, Darío Antonio s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas. II.- DECLARANDO a DARÍO ANTONIO GALARRAGA REINCIDENTE, de conformidad al art. 50 del C.P. III.- IMPONIENDO a DARÍO ANTONIO GALARRAGA ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P. IV.-DISPONIENDO el decomiso y destrucción ORDENANDO... VI.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese FDO. DRA. PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INÉS (SECRETARIO/A DE CAMARA) "La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 20 de junio del 2026 (20/06/2023)- Gral. José de San Martín Chaco, 12 de Abril del 2023.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/04 V:03/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JULIETA ROCIO ANTIVERO**; de nacionalidad Argentina; nació en la ciudad de San Martín-Chaco, el día 15/07/1997; con 25 años de edad; de estado civil soltera; tiene un hijo de 7 años de edad, instruida, profesión u ocupación: ama de casa, domiciliada actualmente en MZ18-Pc.04 del Barrio Los Álamos de la Localidad de Gral. San Martín-Chaco, DNI N°43.437.979. Que ha cursado estudios incompletos (4° año secundaria); que tiene como número de contacto telefónico: 3725-573476. Hija de: ANTIVERO DE JESUS My de GONZALEZ, BEATRIZ (V). Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N°U4851666.- Quien se encuentra bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Mz. 18 Pc. 04, Barrio Los Álamos, de la localidad de Gral. San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ANTIVERO JULIETA ROCIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 722/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 70, de fecha diez die abril del año dos mil veintitrés, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la

ciudad de Resistencia (Chaco), en la causa caratulada: "ANTIVERO, DOLORES DANIELA- ANTIVERO, JULIETA ROCIO-ANTIVERO, IVANA NOEMI-GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADO Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION DOBLEMENTE AGRAVADO", EXPTE. N° 43764/2021-1, hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 (16/11/2026) en que se extinguirán las mismas, Cumpliendo la condena actualmente bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Mz. 18 Pc. 04, Barrio Los Álamos, de la localidad de Gral. San Martín, Chaco. Para mayor ilustración transcribo dicha Sentencia en su parte pertinente que dice: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 10/04/2023; FALLA: I) CONDENANDO a JULIETA ROCIO ANTIVERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de autora -Art. 5, inc. c) en función al 11 inc. c) de la Ley 23.737 y art. 45 del C.P., en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N° 43764/2021-1, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándola REINCIDENTE por primera vez, imponiéndosele multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302), más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/11/2021, en Gral. San Martín, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a JULIETA ROCIO ANTIVERO, lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Mz. 18 Pc. 04, Barrio Los Álamos, de la localidad de Gral. San Martín, Chaco, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia; cabe mencionarse que su tutora es la Sra. Beatriz González, D.N.I. N013.903.112, domiciliada en el mismo domicilio que la encartada; por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 294 del C.P.P. Ley N°965-N en función del art. 10 inc. f del C.P. y arts. 11 y 32 inc. f de la Ley N° 24.660. DÁNDOSE INTERVENCIÓN a la Comisaría de Gral. San Martín - Chaco correspondiente al domicilio fijado, a los fines de implementar las medidas de seguridad y de control necesarios a tal fin de asegurar el cumplimiento de la prisión domiciliaria por parte de la condenada JULIETA ROCIO ANTIVERO, en el domicilio sito en: Mz. 18 Pc. 04, Barrio Los Álamos, de la localidad de Gral. San Martín, Chaco. Ordenándose a dicha Comisaría la realización de controles PERIODICOS Y SORPRESIVOS, en diferentes días y horarios, en el domicilio precitado, mediante personal policial asignado a tal fin, pudiendo efectuarse el control ya sea en forma personal y/o utilizando cualquier medio tecnológico, que permita controlar dicho cumplimiento (por ejemplo, a través de llamadas telefónicas para verificar que las mismas se encuentran en su domicilio). Asimismo, se solicita a dicha dependencia policial que informe inmediatamente al Juzgado de Ejecución Penal dom, Interviniente en caso de constatarse algún tipo de irregularidad en el cumplimiento de la Prisión domiciliaria por parte de condenada JULIETA ROCIO ANTIVERO. III) CONDENANDO a DANIELA DOLORES ANTIVERO, IVANA NOEMI ANTIVERO y NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como ;a Lloras penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de partícipes secundarios -Art. 5, inc. c) en función al 11 inc. c) de la Ley 23.737 y art. 46 del C.P., en aplicación del Art. 426 y .con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fueran requeridas a juicio en la presente causa N° 43764/2021-1, a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, más la multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302), más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/11/2021, en Gral. San Martín, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. IV) IMPONIENDO- a DANIELA DOLORES ANTIVERO, IVANA NOEMI ANTIVERO y NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, atento a lo previsto por el Art. 271bis del C.P., las siguientes reglas de conducta, las que regirán por el mismo término de cuatro (4) años: 1) Fijar domicilio en el radio de la Jurisdicción, del que no podrá ausentarse sin autorización del Tribunal; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de la ingesta de bebidas alcohólicas; 3) No cometer nuevos delitos y 4) Control y seguimiento trimestral de su conducta a través del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial. Todo ello bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta y el deber de cumplirla efectivamente, a tenor de:19 normado por el Art. 27 bis in fine del C.P. V) PROCEDIÉNDOSE. DECOMISO Y POSTERIOR DESTRUCCIÓN ... VI) DISPONIÉNDOSE la devolución... VII) TRANSFIRIÉNDOSE... VIII) ORDENÁNDOSE la devolución de la Caucción Real ... IX) CONVIRTIENDO EN ENTREGA DEFINITIVA ... X) REGULÁNDOSE los honorarios profesionales XI) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE... FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA.- La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá á el día 16 de Noviembre del 2026 (16/11/2026).- Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Abril del 2023.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LESCANO ORLANDO DANIEL (SECRETARIO/A - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/04 V:03/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE PAULO JESUS**, D.N.I. N° 42.309.339, alias "GITANO", de nacionalidad Argentino, con 22 años de edad, de ocupación comerciante, instruido, domiciliado en B° 9 de Julio - ciudad, de estado civil: soltero; que ha nacido en Gral. San Martín- Chaco; en fecha 10/03/2000. Que es hijo de: YOLANDA AIDE MIGUEL (V), y de JORGE FABIO ALBERTO(V), Prontuario Nac. N° U4836335.- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonias Unidas (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**JORGE**

PABLO JESUS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N° 676/2023-5, se ejecuta la sentencia N° 4 de fecha 22 de marzo de 2023, dictada por el juzgado Correccional de Gral. José de San Martín, Chaco, en la causa caratulada: "JORGE PAULO JESUS S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 1535/2022-5, y sus conexas N° 1811/2022-5, caratulada "JORGE PAULO JESUS S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" y 2181/2022-5, caratulada "JORGE PAULO JESUS S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", se dictó el el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) CONDENAR en la causa principal N° 1535/2022-5, y sus conexas N° 1811/2022-5 y 2181/2022-5, al imputado Sr. Paulo Jesús JORGE, D.N.I. N° 42.309.339, ya afiliado, como autor penalmente responsable de los delitos de: AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (tres hechos) EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido en los Arts. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, en función del Art. 55, del Código Penal y Art. 5 inc. 2 de la Ley 26.485, a la pena UNIFICADA de: 3 AÑOS, 8 MESES y 26 DÍAS DE PRISION EFECTIVA, REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE SU CONDENA ANTERIOR, manteniendo las reglas de conductas fijadas en esa primera condena Y AGREGANDO LA MEDIDA PERIMETRAL EN FAVOR DE LA VÍCTIMA conforme a las pautas dadas en los considerandos.- II) ESTABLECER COMO NUEVA REGLA DE CONDUCTA que el condenado deberá cumplir conforme las previsiones del Art. 27 bis del C.P. durante el término de DOS AÑOS a regir desde el momento que recupere su libertad: será la siguiente: UNA MEDIDA PERIMETRAL por la cual tiene PROHIBIDO ACERCARSE A LA DAMNIFICADA FLORENCIA ELISABETH RAMIREZ, a una distancia menor de 200 mts. (doscientos metros) de ella, su domicilio (ubicado en Barrio 100 viv. CGT, Mz. 05, Pc. 11-, General José de San Martín, Chaco) o lugar de trabajo, como así también deberá abstenerse de contactarla por cualquier medio, molestarla u hostigarla reitero por cualquier medio (Whatsapp, Facebook u otra red social, como tampoco llamados telefónicos ni por terceras personas). III) DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 840-F debiendo el imputado Paulo Jesús JORGE depositar en el Nuevo Banco del Chaco la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00) en concepto de Tasa de Justicia. IV) OPORTUNAMENTE, remítase copia de la presente Sentencia al Juzgado de Ejecución Penal Y ANOTESE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL SISTEMA "PROTEGER" DEL S.T.J. V) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE LA PRESENTE CAUSA....FDO: DRA, BIANCHI BIBIANA MIRNA GRACIELA (JUEZ/A – JUZGADO CORRECCIONAL), DRA. MIÑO NOELIA BEATRIZ (SECRETARIO/A SUBROGANTE TRAMITE -JUZGADO CORRECCIONAL)-. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día 09 DE MARZO DE 2026 (09/03/2026).-Gral. José de San Martín Chaco, 14 de Abril del 2023.-

Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/04 V:03/05/2023

—————>*<—————
EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ SUPLENTE ERNESTO SILVESTRI, a cargo del Juzgado Laboral N°2, sito en López y Planes N°637, cuarto piso, ciudad, en los autos caratulados: "**PIRIS, MATIAS ESEQUIEL C/ QUIROGA, FACUNDO MAURICIO y/o QUIROGA, BRENDA LUISANA y/o SUPERMERCADO "TRESSON" y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC,"** Expte. N° 365/20, se hace saber por TRES (3) días y se emplaza por DIEZ (10) días, que se contará a partir de la publicación, a los derechohabientes del Sr. PIRIS MATÍAS ESEQUIEL, DNI N° 41.728.573; a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de Diciembre de 2022.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:21/04/ V:26/04/2023

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DOMINGUEZ, "CHIVO"**, DNI N° 34.219.721, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, de estado civil soltero, tiene 4 hijos, sin instrucción (dibuja su firma), de ocupación jornalero, teléfono no tiene, domiciliado en calle Formosa SIN, Barrio San José, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco; que ha nacido en Presidencia Roca, en fecha 8 de diciembre de 1988. Que es hijo de: VALERIO ELISEO DOMINGUEZ (f), y de SILVANA FRANCIA (v); que siempre residió en el mismo lugar; que no asistió a la escuela. No Registra antecedentes penales, conforme al informe del Registro Nacional de Reincidencia N° U4792957 (O.S. N°86).- Quien se encuentra alojado en la Comisaría de presidencia Roca- Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** EXPTE. N° 450/2023-5, se ejecuta la Sentencia N° 25/23 de fecha 28 de febrero del 2023, dictada por la Sala Unipersonal N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, JOSÉ LUIS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AMBOS CALIFICADOS", Expte. N° 2133/2021-5, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 28/02/2023; FALLA.: I) CONDENANDO a JOSÉ LUIS DOMINGUEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AMBOS AGRAVADOS POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN CONCURSO REAL (Art. 119 5to párrafo, en función del 4to

párrafo inc. f) y primer párrafo y Art. 119 4to párrafo inc. f), en función del Art. 55 todos del Código Penal), Por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°2133/2021-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y srges. del C.P.P.; a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, además- de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Presidencia Roca- Chaco, en fecha indeterminada, pero desde el año 2014 hasta el años 2021, en perjuicio de CATERINA AYELEN LOPEZ, los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REGULANDO los honorarios profesionales ... III) DISPONIENDO ...IV) NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese y archívense.....- FDO. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día 27 DE OCTUBRE DE 2030 (27/10/2030).- Gral. José de San Marín, Chaco, 17 de Marzo del 2023.-

Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:21/04 V:03/05/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **SCHWINDT, LUCIANO** la siguiente Resolución N° 0719/23, fecha 17 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2015-5810/A, y E14-2023-954/AE Digital; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Schmidt Luciano .D.N.I 7.918.754.,Mediante Resolución N° 0719/23 de fecha 17 de Abril 2023 Sobre la Fracción Centro de Parcela 1875(Lote 37, Legua A., Zona B), Circunscripción VII. Departamento, General Güemes. Con una superficie aproximada de 140has., por incumplimiento del Art. 35 de la ley de Tierras Fiscales, N° 471-P en los términos de los Art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 2° Notifíquese a los herederos y/o tercero interesado mediante publicación de edicto conforme lo provee el art. 48 del Código de Procedimiento de la Provincia del Chaco. En razón de no contar con el domicilio. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:21/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Rodríguez Fermín Beltrán**, M.I. N° 7.521.767., la siguiente Disposición N° 05., de fecha 19 de Abril de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2022-5610/Ae y E14-2022-4226/Ae E14-1991- 159/E., que dice; ARTÍCULO: 1° Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, Edicto por tres (3) días, intimando a los presuntos herederos y/o tercero interesados, del causante del Sr. Rodríguez, Fermín Beltrán. M.I. N° 7.521.767. Para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de 60 días, de la última publicación, acredite la apertura del juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativos con el fin de continuar con el trámite correspondiente en la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto de la misma con pérdida de las sumas oportunas abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (Antes Ley N° 2913) Régimen de tierras Fiscales. (Fdo.) Dra. Silvina A. Reyes, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:21/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **PABLO EZEQUIEL AYALA** (D.N.I. N° 38.573.636, argentino, jornalero (carpintero), domiciliado en Barrio Los Pinos, Reserva III, de la localidad de Machagai -Chaco-, hijo de Damacia Ayala, nacido en Formosa, el día 26 de abril de 1991), en los autos caratulados "**AYALA PABLO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1403/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 28/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a PABLO EZEQUIEL AYALA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119 párrafos primero y tercero del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Abril de 2023.

Dra. Claudia Alejandra Chilkiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:21/04 V:03/05/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BLAS EMANUEL**

AGUIRRE, (argentino, DNI N° 36.106.998, 30 años, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 17/11/1991, con estudios terciarios incompletos, concubinado, vendedor de leña, hijo de Oscar Epifanio Aguirre (f) y María Ester Madariaga (V), con último domicilio en calle 10 entre 29 y 31 del Barrio Obrero de esta ciudad), en los autos caratulados "**AGUIRRE BLAS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVO PRESO**", Expte. N° 2557/2023-2-, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 02/03/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a BLAS EMANUEL AGUIRRE, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2, primer párrafo, en función del art. 42 del CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F..." Fdo.: DR. Nelson Adolfo Pelliza -JUEZ- Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 2023.

Dra. Claudia Alejandra Chilkiewicz
Secretaria Subrogante

s/c E:21/04 V:03/05/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la **vivienda identificada como Mz. 44 Pe. 6 del Plan 40** Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas General San Martín - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Huasta Elsa Mabel DNI N° 14.437.461** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: José Alberto Rozas, Juez de Paz titular del juzgado de paz de primera categoría especial de General Pinedo, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE JUAN ANDRONICO D.N.I.: 7.749.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**PONCE JUAN ANDRONICO S/ SUCESORIO**" Expte. N°244/09 que se tramita ante este Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 2, cito en Monseñor de Carlos N° 645, 4°, bajo apercibimiento de ley: NOT. CLAUDIO FEDERICO BERNAD JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA - CHACO.

Leonardo David Ibarra
Secretario

R N°:198.007 E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: Expediente N° 3127/21 Carátula **RUIZ DIAZ, CRISTIAN ALEJANDRO C/ GALLOSO, ROCIO MARYSOL S/ DIVORCIO** //sistencia, 20 de diciembre de 2022.- De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a ROCIO MARYSOL GALLOSO, DNI N° 31.971.063, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle Frene h N° 166, Planta Baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. Laura Parmetler - Juez -Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6 Primera Circunscripción Judicial.- Se encuentra autorizada para diligenciar la presente, la Dra. SILVA, Doris, y/o persone que ésta indique, Resistencia , 03 de abril de 2023.-

Antonela Reale
Secretaria

R N°:198.024 E:19/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 13/06/2022, se constituyó el Partido Municipal "PARTIDO MUNICIPAL GENERAL VEDIA UNIDA", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 26/2022, Caratulado: "**PARTIDO MUNICIPAL GENERAL VEDIA UNIDA S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la , presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 18 de abril de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION PEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:19/04 V:24/04/2023

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **VERON OCTAVIO** la siguiente Resolución N°0409, fecha 31 de Marzo de 2021, dictada en el Expediente N° E14-1998-113/E, Digital ; ARTÍCULO 1°: Revóquese, la Resolución N° 0317/98, y su similar N° 0414/05 por la cual se adjudica en propiedad de forma gratuita al Sr. Verón Octavio M.I. N° 7.922.441, el predio denominado como Parcela 9 , Circunscripción VI, Colonia La Matanza de Quitilipi ,con una superficie de 6has., 0as., 0cas.,-(Fdo.). Lic. Marta .E. Soneira - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:19/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Claudio Geronimo Salto**, DNI N° 18.579.666, la siguiente Resolución N° 0262 de fecha 15/02/2023 dictada en el Expediente N° E14-2005-105-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Claudio Geronimo Salto, DNI N° 18.579.666 mediante Resolución N° 0685 de fecha 26 de octubre de 2005, que adjudica en venta el predio identificado como: Parcela 431, Circ. IX-Colonia Patoril Teuco, Departamento General Guemes General con una superficie de 139 has. 42 as. 01 cas. 68 dm2, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471-P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:19/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 05/10/22, se constituyó el partido "NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA)" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales en la localidad de Resistencia, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 29/22, caratulado: "NUEVO ESPACIO ABIERTO (NEA) S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 18 de Abril de 2023.-

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:19/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CRISTIAN EDUARDO MARAÑÓN** (D.N.I. N° 40.606.561): argentino, mayor de edad, soltero, instrucción primaria incompleta (tercer grado), jornalero rural, nacido en Paraje San Ceferino. Departamento Almirante Brown -Chaco-, el día 05 de febrero de 1998, domiciliado en Planta Urbana de Fuerte Esperanza -Chaco-, hijo de Daniel Marañón y de Graciela Palavecino), en los autos caratulados "**MARAÑÓN CRISTIAN EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 2388/2022-2, Secretaria N° 1, se ejecuta la Sentencia N° 92 del 21/12/2022, dictada por Camara Primera en lo criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CRISTIAN EDUARDO MARAÑÓN, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (arts. 45 y 119 tercer párrafo en función del primer párrafo del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)...." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria.-

Dra. Claudia Alejandra Chilkiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E: 19/04 V:28/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELOY EMMANUEL TALAVERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI 41973066, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE SAN SALVADOR 150 ENTRE FRONDIZI Y JOSE MARIA PAZ RESISTENCIA, hijo de TALAVERA, LUIS ALBERTO y AYALA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 73274 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**TALAVERA ELOY EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9493/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° Sentencia N°01, de fecha 10/02/2023, dictada por JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 4 - PODER JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO:I.- FIJANDO la NUEVA CUANTIFICACIÓN de la PENA impuesta a ELOY EMMANUEL TALAVERA, ya filiado, en CINCO (05) AÑOS de PRISION EFECTIVA y accesorias legales (art.12 del C.P.), por todos los fundamentos expresados en el presente decisorio y de acuerdo a lo resuelto por el STJ en su sentencia N° 138 de fecha 27/06/2022; por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en ocasión de robo en concurso ideal con robo agravado por el uso de arma de fuego en carácter de autor (arts. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo en función con el art. 54, todos del C.P.) mediante Sentencia N° 97, de fecha 21/05/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en el expte. N° 3519/2017-1, por un hecho cometido en esta ciudad en fecha 16/02/2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero; y por haberse decidido la necesidad de imponérsele sanción penal mediante Sentencia N° 455, de fecha 12/12/2018 dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 3 en el expte. N° 21346/2018-1...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)." Resistencia, 10 de Abril del 2023.-

Dr. Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario Subrogante

s/c

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX ROLANDO BARRIENTOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22905775, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/01/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: FORTIN TAPENAGA 66 RESISTENCIA, hijo de FELIX BARRIENTOS (f) y DELIA ELENA ESCOBAR (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BARRIENTOS FELIX ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°29033/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°175/22 DEL 08-08-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**" Expte. N° 12603/2020-1", Expte., Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Felix Rolando Barrientos, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 9/06/2022, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "**BARRIENTOS, FELIX ROLANDO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N° 12603/2020-1". CON COSTAS. II.-DISPONER la inmediata detención de Felix Rolando Barrientos, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Fortin Tapenaga N° 66, ciudad de Resistencia... VI.- IMPONER al condenado Felix Rolando Barrientos en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. ...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).- Resistencia, 10 de abril de 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON MARTIN GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.400.008, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/01/1977, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CALLE JUAN DE DIOS MENA N°2245, RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, ELEODORO y CANO, MARIA CONCEPCION, Prontuario Prov. 528546 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ RAMON MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°31243/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°246 del 06/9/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°38078/2018-1 caratulado "**Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737**" y su agregado por cuerda Expte. N°5582/2022-1 caratulado "**Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 inc. C de la Ley 23737**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Martín Giménez, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de 45 UF, por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (dos hechos) en Concurso Real", previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 en función del art. 55 del Código Penal; por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 27/10/2018 y 05/03/2022, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en Expte. N° 38078/2018-1, caratulado: "**Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia de Estupefaciente con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737**" y su agregado por cuerda N° 5582/2022-1, caratulado: "**Gimenez, Ramón Martín s/ Tenencia con fines de Comercialización Art. 5 Inc. C de la Ley 23737**". CON COSTAS. II) Imponer a Ramón Martín Giménez la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria con Monitoreo Electrónico que cumplirá en el domicilio sito en Juan de Dios

Mena N° 2145, Villa Libertad, ciudad, con la colocación de pulsera electrónica, lo que se instrumentará ante el Juzgado de Ejecución Penal; por aplicación de la Resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 "Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica División Monitoreo Electrónico de detenidos, dependiente de la Dirección General de Seguridad y Criminología del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia". III) Declarando a Ramon Martin Gimenez Reincidente, en virtud de los antecedentes que registra... Fdo.: Liliana Soledad Puppo -Juez-; Martín Alonso Carabajal -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 27 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO EZEQUIEL MAIDANA**, alias "PATO" o "PATITO" de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23, RESISTENCIA, hijo de ALFREDO MAIDANA y MERCEDES RAQUEL ALVAREZ, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. U4774140, se ejecuta la Sentencia N°258 del 31-10-2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3, en la causa caratulada: "**Maidana, Darío Ezequiel s/ Hurto en Grado de Coautor**", Expte. N°1117/2019-1, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Darío Ezequiel Maidana, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable del delito de "Hurto en Carácter de Coautor", previsto y penado en el art. 162 en función con el art. 45 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el día 17/01/2019 en Resistencia (Chaco) en perjuicio de Fernando Mario Gabriel Theodorou. II) Unificar por composición la condena del Punto I), dispuesta para Darío Ezequiel Maidana, con la que le fuera impuesta por Sentencia N° 91, de fecha 24/05/2019, dictada por Cámara Primera en lo Crimínal, imponiéndole la pena única de doce (12) años de prisión de ejecución efectiva, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con Arma; Robo Simple -dos hechos-; Robo con Fuerza en las Cosas -dos hechos- y Hurto en Grado de Coautor, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 166, inc. 2; art. 164; y art. 162 en función con el art. 45; todos en función con el 55 del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa N° 1117/2019 y en Expte. N° 10388/2017-1 y sus agregados por cuerda Expte. N° 24471/2016-1; Expte. N° 38602/2016-1 y Expte. N° 10628/2016-1, de la Cámara del Crimen N° 1... Fdo.: Claudia Sandra Esquetino, Jueza; Natalia Anabel Valle, Secretaria; Juzgado Correccional N°3".- Resistencia, 4 de Abril del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCOS EZEQUIEL ORUE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.487.485, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/7/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA PROSPERIDAD, 16 VIVIENDA, CASA 6, PC 9, RESISTENCIA, hijo de AQUINO, HECTOR y ORUE, GRACIELA NOEMI, Prontuario Prov. 41671 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORUE, MARCOS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°43442/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°325 del 30/11/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°10333/2020-1 caratulado "Barrios, Adrián David; Ramirez, Walter Adrián; Orue, Marcos Ezequiel; Lucero, Oscar Martín; Maciel, Sergio Leonardo s/ robo a mano armada y lesiones", y sus agregados por cuerda Expte. N°23983/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas -dos hechos- por el vínculo en contexto de violencia de género en concurso real con amenazas simples en el marco de la Ley", y Expte. N° 31385/2019-1 caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel s/ lesiones leves calificadas por el vínculo en contexto de violencia de género en el marco de la Ley 26485", Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a MARCOS EZEQUIEL ORUE, alias "PELA" ó "PELADO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de los delitos de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LAS LESIONES GRAVES OCASIONADAS Y POR EL USO DE ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS Y LESIONES LEVES (Art. 166 inc. 1' en función con el Art. 90 y Art. 166 inc. 2' primer supuesto, Art. 89, todos en función en con los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal); LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY 26485 (Art. 89, art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11° del Código Penal); y LESIONES LEVES CALIFICADAS (DOS HECHOS) POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES en el marco de la LEY 26485 (Arts. 89, Art. 92, Art. 80 inc. 1° y 11°, Art. 55, Art 149 bis primer párrafo y Art. 45 todos del Código Penal), todo en CONCURSO REAL, en aplicación de lo normado por el Art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143- por el que fuera requerido a juicio en la causa Principal Expte. N° 10333/2020-1 y en sus agregadas por cuerda Expte. N° 23983/2019-1 y Expte. N° 31385/2019-1; a cumplir la la PENA de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR TERCERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 02/05/2020, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Ana Yamila Juarez Cabral; de Daniel Esteban Juarez; de Juan Manuel Jonathan Falcón, y de

Jorge Ramón Gutierrez, (Expte. Ppal. N° 10333/2020-1), el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Ezequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 28 de Marzo del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **WALTER LUIS VILLANUEVA**, DNI. N° 43.145.923, apodado "VILLITA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión capachero, nacionalidad ARGENTINA, nacido el día 27/12/2000, domiciliado en Barrio Matadero, localidad de Tres Isletas, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, no sabe leer y escribir, no posee antecedentes penales, TELEFONO no posee, hijo de FLORENCIA BARRETO (V) y de FELIPE VILLANUEVA (V), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 09 de FEBRERO de 2023 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "HOMICIDIO EN PRETERINTENCIONAL", (Art. 81 inc. B del C.P.) a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente FALLA: I)DECLARANDO a VILLANUEVA WALTER LUIS, cuyos demás datos obran en autos; AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO PRETERINTENCIONAL (Art. 81 inc B) del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de tasa de justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. D) DE LA IEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derechos expuesto precedentemente.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, 11 de abril de 2023.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:14/04 V:24/04/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK (JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2 -S. Peña) en autos: "**DUARTE, PAOLA MARIANA S/ CANCELACION DE CHEQUE**" (Expte. N° 14/23), RESUELVO: I) ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente en pesos C\$ N° 191-378-012740/8, correspondiente al BANCO CREDICOOP, Suc. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Cheque N° 48177391 (\$250.000,00), cheque N° 48177392 (\$250.000,00), cheque N° 49067961 (\$210.000,00) cheque N° 49067962 (\$230.000,00) y cheque N° 49067961 (\$600.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$1.540.000,00), y los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos C\$ N°27304090046479 correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal N° 273 cuya numeración es: Cheque N° 00000016 (\$250.000,00), cheque N° 00000006 (\$250.000,00), cheque N° 00000017 (\$250.000,00) cheque N° 00000007 (\$250.000,00), cheque N° 000.00018 (\$250.000,00) y cheque N° 00000008 (\$250.000,00) por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) correspondientes a la cuenta corriente cuyo titular de ambas es el Sr. FRANCO EMMANUEL STEFANOLO, (C.U.I.T. N° 20-34568911-2).- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16178 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3°, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación."- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 marzo de 2023. –

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria

R. N°:197.703

E:31/03 V:08/05/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SOLUCIONES H&M S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**SOLUCIONES H&M S.A.S.**" s/Inscripción - Expte. N° E-3-2023-19599-AE, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 30 días del mes Marzo de 2023, la Sra. HAEDO KAREN YAMILA, DNI N 34.569.968, CUIT: 27-34569968-1, soltera, nacida el 03 de Agosto de 1989, con domicilio en calle 45 y 20 bis S/N - B° Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, la Sra. HAEDO NOELIA ELIZABETH, DNI N

31.503.216, CUIT: 23-31503216-4, soltera, nacida el 08 de Mayo de 1985, con domicilio en calle 45 y 20 bis S/N - 13° Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, el Sr. HAEDO ENZO ADRIAN, DNI N° 32.966.619, CUT: 20-32966619-1, soltero, nacido el 14 de Febrero de 1987, con domicilio en calle 61 entre 8 y 10 S/N - BE' Sáenz Peña, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, el Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, DNI N° 17.271.334, CUIT: 20-17271334-4, casado, nacido el 01 de Junio de 1965, con domicilio en calle 45 y 20 bis S/N - 89 Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y el Sr. MARTINEZ LEONARDO DIEGO, DNI N 30.302.070, CUIT: 2030302070-6, soltero, nacido el 30 de Abril de 1983, con domicilio en calle 61 entre 2 y 4 S/N, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "SOLUCIONES H&M S.A.S.", que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio principal en calle 45 y 20 bis S/N - B° Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco". PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será determinado de noventa y nueve (99) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. CAPITAL: El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIENTO PESOS (\$100,00) cada una de ellas. Los accionistas constituyentes ha suscripto UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de valor nominal de PESOS CIENTO cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de dase nominativas no endosables, ordinarias.; La Sra. HAEDO KAREN YAMILA, DNI N 34.569.968, suscribe 225 acciones de Valor Nominal \$100 (PESOS CIENTO), totalizando un importé de \$22.500 (Pesos: Veintidós mil quinientos), la Sra. HAEDO NOELIA ELIZABETH, DNI N 31.503.216 suscribe 225 acciones de Valor Nominal \$100 (PESOS CIENTO), totalizando un importe de \$22.500 (Pesos: Veintidós mil quinientos), el Sr. HAEDO ENZO ADRIAN, DNI N 32.966.619, suscribe 225 acciones de Valor Nominal \$100 (PESOS CIENTO), totalizando un importe de \$22.500 (Pesos: Veintidós mil quinientos), el Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, DNI N 17.271.334, suscribe 600 acciones de Valor Nominal \$100 (PESOS CIENTO), totalizando un importe de \$60.000 (Pesos: Sesenta Mil) y el Sr. MARTINEZ LEONARDO DIEGO, DNI N 30.302.070, suscribe 225 acciones de Valor Nominal \$100 (PESOS CIENTO), totalizando un importe de \$22.500 (Pesos: Veintidós mil quinientos) . OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la construcción con elementos prefabricados (Steel frame) mediante la utilización de perfiles de acero galvanizado, placas de yeso demás productos de rápida ejecución, elementos aislantes y rigidizadores. La compraventa de materiales de construcción en general, principalmente de elementos que hacen de su objeto principal como ser placas de yeso, cantoneras, perfiles de acero galvanizado, masillas, cintas, pvc, y demás materiales utilizados en este tipo de actividades., f) La contratación directa o por cuenta de terceros del personal necesario a los fines de la consecución del objeto social, g) Asimismo para cumplir con el objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, ejercer mandatos, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, excepto las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras. Podrá además realizar importaciones y exportaciones, siempre que tenga relación con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, DNI N 17.271.334, CUIT: 20-17271334-4, casado, nacido el 01 de Junio de 1965, con domicilio en calle 45 y 20 bis S/N - B° Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco; el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. HAEDO KAREN MAMILA, DNI N 34.569.968, CUIT: 27-34569968-1, soltera, nacida el 03 de Agosto de 1989, con domicilio en calle 45 y 20 bis SIN - B° Piñeiro, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, ambos con una duración en su cargo por tiempo indeterminado. La REPRESENTACION LEGAL de la sociedad, será ejercida de manera indistinta por cualquiera de los administradores designados, Sr. HAEDO HUGO EDUARDO, DNI N 17.271.334, CUIT: 20-17271334-4 y por la Sra. HAEDO KAREN MAMILA, DNI N 34.569.968, CUIT: 27-34569968-1.. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de Enero de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.- Resistencia, 20 de abril 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.145

E:24/04/2023

—>*<—

R&M NEGOCIOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Expediente N° E- 3-2021-6120-E, ID 9696, caratulado **R&M NEGOCIOS S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta /de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/04/2021, y Acta de Directorio de aceptación y distribución de cargos del 04/11/2021, n se ha decidido que el Directorio de R&M Negocios S.A. estará compuesto por: Pedro Ricardo Bonzi como Director Titular y Presidente, DNI N° 12.186.598, nacido el 17/07/1958, argentino, empresario, casado, con domicilio en José Hernández N° 56, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CUIT 20-12186598-0; y González

Mirtha Graciela como Directora Suplente, DNI N° 13.559.823, nacida el 28/06/1959, argentina, empresaria, domiciliada en José Hernández N° 56, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CUIT N° 27-13559823-8. La vigencia del mandato comienza el 09/04/2021 y finaliza el 08/04/2024. Resistencia, 20 de abril de 2023

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.147

E:24/04/2023

—>*<—

LEKTA SA

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° E-3-2021-2901-E, caratulado: **LEKTA SA s/ Inscripción de Estatuto Social**"; hace saber por un (1) día que: conforme a Escritura Pública N° 23 de fecha 25 de marzo del 2021 los señores ARANDA ROQUE EMANUEL, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 34.702.081, CUIT/CUIL N° 20-34702081-9, nacido el 16 de Agosto de 1989 en Barranqueras, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Gabardini 4824, Barranqueras, Provincia del Chaco, y CORRADINI SANTIAGO JOSE MARIA , argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 38.873.268, CUIT/CUIL N° 20-38873268-8, nacido el 11 de Abril de 1995 en Resistencia, Provincia del Chaco, de estado civil soltero, con domicilio en José Hernández 22, Resistencia, Provincia del Chaco, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Anónima que se denominará: LEKTA S.A. con domicilio en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Sede Social en Av. Hernandarias N° 1253, Resistencia, Provincia del - Chaco, con una duración de 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, su objeto la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante contratos de colaboración empresarial o cualquier otra forma asociativa, dentro o fuera del país, con entes privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, las siguientes operaciones: compraventa mayorista y minorista de productos metalúrgicos, materiales para la construcción, herramientas, maquinarias y todo artículo relacionado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital se fijó en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por Dos Mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00), Valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes ha suscripto la totalidad del capital social ..e integrado en este acto el 25% y el restante 75% en el plazo de 2 años. El capital social se suscribe en su totalidad en la siguiente proporción: ARANDA Roque Emanuel mil acciones y CORRADINI Santiago José María mil acciones. Cada accionista integra el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones de capital en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo de ley. El cargo de DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE será ocupado por CORRADINI Santiago José María, Documento Nacional de Identidad número 38.873.268 y el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a cargo de Aranda Roque Emanuel, Documento Nacional de Identidad número 34.702.801, ambos con duración en sus cargos por el lapso de 3 (tres) ejercicios. La sociedad cierra su ejercicio el 31 de Marzo de cada año. La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la misma estará a cargo de los socios. -Resistencia, Chaco 14-04-23

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.149

E:24/04/2023

—>*<—

NOTINEA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"NOTINEA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social"**, Modalidad 24hs, Expte N°E-3-2023-06298-AE ID 23261-, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN de N can EA S.R.L." con DOMICILIO en Av. San Martin N° 2310 - Resistencia, Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 06 /02/ 2023, por los socios: Sra. PANIAGUA, Erras Yolanda , DNI N° 12.343.900, CUIT: 2712343900-2, Jubilada, Argentina. Casada, nacida el 08 de Septiembre de 1956, y MONZÓN, Adrián, DNI N° 27.438.430, CUIT 20-27438430-2, Empleado, soltero, Argentino, nacido el de 17 de Junio de 1979, ambos domiciliados en Av. San Martin N° 2310, Resistencia Chaco. EL PLAZO de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, SERVICIO: a) artes gráficas en diferentes medios, libros, folletos, fascículos, hojas sueltas que constituyan una obra completa y/o parte de una obra, diario, revistas, publicaciones periódicas, suscripciones periodísticas, digitales de información en línea, en toda la cadena de comercialización y distribución, en todos los casos cualquiera fuere el soporte o el medio para la difusión, excepto los servicios de distribución, clasificación, reparto y/o devolución de diarios, revistas y publicaciones periodísticas que sean prestado a sujetos que tengan como actividad la producción editorial e impresiones similares Física, escritas virtuales y/o multimedios; b) asesoría y diseño de imagen e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa, verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que forman una imagen; e) a través del multimedia ofrecer solución a problemáticas en el campo de la industria, producción, comercio, cultura, deporte, política, comunidad, comunicación audio visual, arte gráfica, publicidad, mercadeo o gestión de productos propio o de terceros mediante proceso de diseño de imagen; d) la capacitación, conferencia y seminarios de imagen profesional e identidad corporativa; e) taller de diseño

enfocado a la investigación y desarrollo de nuevos productos, así como a la elaboración, comercialización y en su caso explotación de diversos productos de multimedia propios y de terceros; E) la prestación de servicios profesionales especializados o no especializados de promotores, edecanes, modelos, anfitriona, animadores, meseros, choferes, personal de cocina, personal de limpieza o intendencia, conductores, y asistentes de eventos, personal de seguridad, recepcionista, instructores de baile, técnicos, en iluminación y sonido, técnicos en instalación de escenarios, diseñadores, fotógrafos, chef, reposteros, ayudantes y auxiliares de diversas áreas, magos, artistas de cualquier índole, actores, cantantes, y demás personal que sea necesario para las necesidades de nuestros clientes; g) la prestación, importación, comercialización de productos y servicio de publicidad, mercadotecnia, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital, y otros medios gráficos físicos y/o virtuales; h) la prestación de servicio de modelaje, desfile, de moda, de publicidad, promociones radiales, televisivos, portales, gráficos, web, y multimedios en eventos sociales, culturales, deportivos, políticos, educativos, festivos, y demás; i) la prestación de asesoría, organización, coordinación, supervisión, logística, decoración, ambientación, realización y operación de eventos para la sociedad y terceros donde sea necesario la aplicación de nuestros servicios. **COMERCIAL:** a) editar, publicar, proyectar, escribir, preparar, colocar, exhibir en toda forma y medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros, imprimir, publicar folletos, libros, periódicos, catálogos, revistas, boletines, páginas en internet, hojas volantes, ilustraciones, carteles, bocetos, avisos, tarjetas físicas o virtuales; b) la administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para sí mismo y/o terceros en el lanzamiento tanto a nivel nacional e internacional de productos y servicios de multimedios; c) la compra y venta, renta, alquileres, de paneles, mostradores y todo tipo de exhibidores y accesorios, de productos y servicio de imagen propias o corporativas; d) celebrar arreglos y/o representaciones para la colocación de anuncios de publicaciones de todas clases gráficos físicos y/o virtuales, poner avisos, anuncios, tableros, carteles, audiovisuales, películas, señales luminoso y/o exhibidores; e) la fabricación, producción, comercialización, adquisición, almacenamiento, e importación según sea el caso de toda clase de bienes para su posterior representación, distribución y comercialización por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con la industria del multimedios en vehículos, hogar, transporte, vía pública, oficinas, entre otros así como de las materias prima, productos elaborados o semi elaborados y demás artículos anexos, conexos o similares o diversos siempre que sean necesarios para la realización inmediata o futuras del objeto social, por lo que podrá ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, alquilar, importar exportar y comercializar con toda clase de bienes sujetos a comercio; t) la práctica profesional de diseñar y proyectar objetos funcionales, herramientas ergonómicas, mobiliarios, accesorios útiles, vestimentas, en espacios físico o virtuales webs, multimedia, información, señales, mensajes no verbales, signos, simbólicos y sistemas, elementos gráficos e imagen, clasificar tipologías, crear y modificar tipografías, el diseño de productos y sus contenedores, embalajes, etiquetas, paking y envases; g) contratación y representación de artistas; h) promoción y difusión mediante manejo de medios y de imagen profesional de todo tipo de productos destinado a la venta al público en general así como todo tipo de eventos; i) contratación, capacitación y dotación del recurso humano que sea necesario para los fines de la sociedad; .- Así mismo podrá realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley que esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social por ser la precedente una enumeración enunciativa.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el presente estatuto, ni contrarios al objeto social, pudiendo inclusive fusionarse o asociarse con otras sociedades. **EL CAPITAL SOCIAL** se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000) dividido en 100 (Cien) cuotas de \$ 2000. (Dos mil) Pesos de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: **PANIAGUA**, Irma Yolanda, 50 Cuotas y **MONZÓN**, Adrián, 50 cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero en efectivo y el resto en dos años a partir de su matriculación. **EJERCICIO SOCIAL:** La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. **LA ADMINISTRACIÓN:** estará a cargo del socio gerente Monzón, Adrián por el termino indefinido. Resistencia, 18 abril 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.154

E:24/04/2023

—————>*<—————
JOMAC S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en N° Expte N° E-3-2021-4314-E ID 8356 caratulado "**JOMAC SA**" s/**Inscripción Directorio**, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22-04-2021, el Directorio estará integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Susana Beatriz Alcántara, D.N.I., 10.027.99, CUIT 23-10027099-4, domicilio Posadas N° 463, Resistencia Provincia del Chaco, Estado civil casada, Fecha de nacimiento 11-08-1951, Nacionalidad Argentina, Profesión comerciante, Duración del Mandato desde 22/04/2021 a 31/12/2023; Director Suplente : Campos Ernesto Jorge D.N.I. 7.917.529, CUIT 20-07917529-4, domicilio, Posadas N° 463, Resistencia Provincia del Chaco, Estado civil casado, Fecha de nacimiento 14-01-1946 Nacionalidad Argentina, Profesión ingeniero, Duración del Mandato desde 22/04/2021 a 31/12/2023. Resistencia, 18 de abril de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.184

E:24/04/2023

—————>*<—————
MONTECARLO AUTOMÓVILES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2020-1358-E caratulado "**MONTECARLO AUTOMÓVILES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por acta de asamblea ordinaria del día 22 de junio de 2020, convocada por reunión de Directorio del día 27 de mayo de 2024, los accionistas han decidido designar a las siguientes autoridades : **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR:** Franco Dino Meucci, D.N.I. N°, 33.214.034, nacido el 11 de agosto de 1987, argentino, soltero, Licenciado en administración, CUIT N° 20-33214034-6, con domicilio real y especial en Comandante Fontana N° 244, Resistencia, Chaco; **DIRECTOR TITULAR:** Florencia Mara Meucci, D.N.I. N° 35.030.522, nacida el 05 de enero de 1990, argentina, soltera, contadora, CUIT N° 27-35030522-5, con domicilio real y especial en Comandante Fontana N° 244, Resistencia, Chaco. **DIRECTOR SUPLENTE:** Claudia Analía Baldo, D.N.I. N° 16.551.387, nacida el 07 de Junio de 1963, argentina, casada, jubilada, CUIL N° 27-16551387-3, con domicilio real y especial en Comandante Fontana N° 244, Resistencia, Chaco. Permanecerán en sus cargos por el lapso de tres años, hasta el 21 de Junio de 2023. - Resistencia, Chaco, 05 de abril 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dcción. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 198.157

E:24/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACION DEPORTIVA BARILOCHE FUTBOL CLUB
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26/05/2023, a las 20.30 hs. En la sede de la institución, sito en San Buenaventura del Monte Alto 546, ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Explicación del tratamiento extemporáneo de los ejercicios económicos regularizados desde el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, hasta el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
2. Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria;
3. Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2017; 30 de junio de 2018; 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de cada ejercicio tratado.
4. Consideración del incremento de Cuota Social
5. Consideración de las Altas y Bajas de los Socios;
6. informe de las gestiones realizadas por la Comisión Saliente;
7. Renovación de Cargos de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de Mandato;
8. Proclamación de la nueva Comisión Directiva

José Bravo
Presidente

R. N° 198.150

E:24/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD BARRIO UCAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios ACCBU a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del año 2023 a las 19:30 hs, en domicilio sito en Mz:86; Pc:14; Barrio 150 Viviendas de la ciudad de 3 Barranqueras, Provincia del Chaco. Para dar tratamiento a los siguientes temas:

1. Lectura y Aprobación de acta anterior.
2. Lectura y Aprobación de la memoria y balance.
3. Tratamiento de los ejercicios años 2017-2018-2019-2020-2021.
4. Renovación parcial de autoridades.

Norma Graciela González
Secretaria

María Isabel Verón, Cáceres
Presidenta

R. N° 198.152

E:24/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 2023, a partir de las 19 hs, en el Aula Magna de la Facultad Regional Resistencia de la UTN, en French 414, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria;

2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022;
3. Donación y/o traspaso de bienes patrimoniales adquiridos durante los años 2020 a 2022 a la Facultad Regional Resistencia de UTN o a las instituciones que correspondan si correspondieran a la. UVT (Unidad de Vinculación Tecnológica).
4. Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período 2023-2025

Natalia Bogarín
Secretaria

Ana Carolina Orcola
Presidente

R. N° 198.168

E:24/04/2023

————— >*< —————
CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DEL CHACO

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a sede Social, sito Arbo y Blanco y 9 de Julio de la ciudad de Las Breñas- Chaco, el día 12 de Mayo 2023, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo; Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022.

Griselda Noemi Maldonado
Presidente

R. N° 198.177

E:24/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CENTRO DE TRANSPORTISTA UNIDOS DE CHARATA

Charata - Chaco

EXTRAVÍO

EXTRAVÍO DE LIBROS. Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 01 de Abril de 2023, La "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE TRANSPORTISTA UNIDOS DE CHARATA", a través de su Presidente el Sr. Alegre Mariano Oscar informa que el LIBRO INVENTARIOS Y BALANCES Y EL LBRO DIARIO DE LA ASOCIACIÓN ABRO CLUB CHARATA se han extraviado y que tal situación se ha dejado registrada en exposición policial pertinente. Al día de la fecha 19 de Abril de 2023 se estar realizando los trámites correspondiente para la habilitaciones de los nuevos libros.

Walter Andrés Navarro
Presidente

R. N° 198.178

E:24/04/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN

Charata-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: En reunión realizada el, día, quince (19) de abril de dos mil veintitrés, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Estatuto vigente, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Biblioteca Pública Popular "Juan Martín de Pueyrredón" sito en calle Mitre N° 270 de la ciudad de Charata, el día doce (12) de mayo de dos mil veintitrés, a las 20:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Acto.
2. Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de las Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadros, Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Marzo de 2022.
4. Varios.

La Asamblea General Ordinaria tendrá Quórum con no menos de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, presentes a la hora fijada en Convocatoria. Transcurridos una hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

Trinidad Elena Aballay
Secretaria

Mónica Mabel Gart
Presidenta

R. N° 198.179

E:24/04/2023

ASOCIACION CIVIL COMPARSA BELLA FLOR*Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto Por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 19 de Abril de 2023, constancias obrantes en Acta correspondiente, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Nicaragua y Ecuador (Charata- Chaco), el día 12/05/2023, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivo de realización fuera de término de la Asamblea.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Delia Hortencia Flores*Presidente***R. N° 198.180****E:24/04/2023****COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DEL CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio de Odontólogos del Chaco, en cumplimiento de los Art. 19° y 21° de la Ley N° 1834-G y Decreto Reglamentario N° 1806/10 convoca a los señores matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día sábado 6 de Mayo de 2023 a las 8:30 Hs, con modalidad híbrida, presencial en su sede en Av. San Martín 125, de la ciudad de Resistencia capital de la Provincia del Chaco, y vía zoom: Unirse a la reunión:

Zoom:<https://us02web.zoom.us/j/86314817419?pwd=c1ZqL3hCelJsVDV0V05KNWhQaXV1UTO9>, ID de reunión: 863 1481 7419 Código de acceso: 743797 Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de realización de Asamblea fuera del término de la Ley.
2. Elección de dos (2) colegiados para rubricar el Acta de Asamblea.
3. SI.PRE.CO consideración de la Memoria y Estados Contables del Balance del Ejercicio 2022. Cálculos de Gastos y Recursos para el año 2023.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2022 del Colegio de Odontólogos del Chaco. Cálculo de Gastos y Recursos Ejercicio 2023 del Colegio de Odontólogos del Chaco.
5. Si.Pre.Co:
 - a) Actualización cuota Previsional
 - b). Retiro de fondos de Capitalización Individual
 - c) Informe de distribución de resultados no asignados durante los años 2017/18/19/20 y 21.
 - d) Informe de distribución de mayor valor inmobiliario desde 2010 a 2022.
 - e) Modificación Reglamento General de Préstamos.
 - f) Informe de Avance del Proyecto Solanas.
6. Colegio consideración del Reglamento de Subsidios y Seguros. Informe

Nota: Conforme Art. 21° de la Ley N° 1831G, los Balances y Estados Contables se encuentran a disposición de los colegiados en la secretaria de la Institución.

Dra. Mónica Cristina González*Secretaria***Dra. Alicia de la Asunción Solís***Presidenta***R. N° 198.182****E:24/04/2023****HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 28 de abril de 2023, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2022.
3. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
4. Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2023 al 31-12-2024.

5. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores. Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez

Presidente

R N°:197.994

E:17/04 V:26/04/2023

>*<

A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de mayo de 2023, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. ANALISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE UN ACCIONISTA PARA SUSCRIBIR el ACTA.
2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2022.
3. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, RETRIBUCIÓN AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCIÓN A LA SINDICATURA. Fdo. LORETA NAVARRO - Presidente del Directorio "ATACO NORTE SACI".

Loreta Navarro

Secretaria

R N°:197.988

E:17/04 V:26/04/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 63/2023

OBJETO: adquisición de equipamientos informáticos, cincuenta y cuatro (54) equipos de pc y veintitrés (23) monitores, destinados al uso de los agentes de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones seiscientos veintitrés mil quinientos noventa y uno (\$10.623.591).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/05/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 66/2023

OBJETO: adquisición de elementos deportivos solicitados por la Dirección de Educación Física dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el desarrollo de las clases de educación física del Ciclo Lectivo 2023, como así también, para llevar adelante las distintas propuestas deportivas (Juegos Nacionales Evita Edición 2023; interescolares–Olimpiadas CEF 2023).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciocho millones ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 18.198.500).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/05/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 65/2023

OBJETO: adquisición de insumos indispensables para el Área de Neurocirugía del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública, los que serán destinados para el uso en pacientes que requieren procedimientos neuroquirúrgicos de urgencia y programados, a los efectos de cubrir la demanda por un período estimado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintisiete millones ochenta mil (\$27.080.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Mayo de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 3/05/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 64/2023

OBJETO: adquisición, instalación, correcto funcionamiento y servicio de mantenimiento de equipos de aires acondicionados destinados a distintas áreas de los Hospitales: "Dr. Julio Cecilio Perrando" de la localidad de Resistencia (Centro Quirúrgico; Neonatología I, II Y III; Pastilla I y Centro Obstétrico; Informática y Oficinas Administrativas), y el Hospital del Bicentenario "Gral. Güemes" de la localidad de Juan José Castelli (Quirófano, Terapia, Esterilización, Quirófano Obstetricia, Neonatología, Rayos, Odontología, Farmacia, Tomografía, Mamografía y Habitaciones de Internación), dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos treinta y seis millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco con un centavo (\$ 336.782.985,01).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 2 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 2/05/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24/04/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gob.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:24/04/2023

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 368/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de siete (7) equipos completos de computadoras de escritorio, un (1) monitor de 22" o más y dos (2) mouses y teclados inalámbricos, para la Dirección de Registro Notarial de este organismo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 14-04-2023 hasta la hora 9:00.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 04-05-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

C.P.N. Marcos G. Corona

Gerente Recursos Financieros

s/c

E:21/04 V:26/04/2023

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 236/23 - EXPEDIENTE N° 073/23

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 04 de Mayo de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciséis millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/23 - EXPEDIENTE N° 072/23

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE 12 MESES.-

DESTINO: DEPENDENCIAS JUDICIALES UBICADAS EN EL PREDIO DE RUTA 11 KM 1008 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 04 de Mayo de 2023

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 18.000.000,00 (Pesos dieciocho millones)

C.P. Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:19/04 V:28/04/2023

>*<

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23

En el marco del Programa INET
se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: INSET – FP – CENT N°51 - RESISTENCIA “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”

Presupuesto Oficial: \$ 737.552.988,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 18/05/2023 - 09:00 hs.

Lugar: Salón Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco – Marcelo T. de Alvear N° 145

Plazo de entrega: 18/05/2023 - 08:30 hs.

Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Rodrigo Martín Morilla

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c

E:17/04 V:28/04/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)**



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0554-23.

17 ABR 2023

RESISTENCIA

VISTO

La Actuación Electrónica N° E24-2022-8543/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

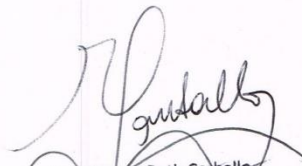
Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador – Etapa II – Colonia Benítez – Provincia del Chaco" – SIPPE N° 159371, un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de 10 meses y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida;

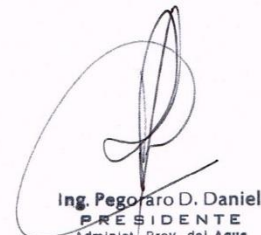
Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto contempla la protección de 300 metros de costa, desde el sur en coincidencia con la traza del puente Gral. Belgrano hasta empalmar con la primera etapa de protección que ya se encuentra en ejecución; la construcción de 6800 m² de protección mediante un sistema de mantas flexibles compuestas por geotextiles no tejidos y tejidos que se complementadas con bloques de hormigón en su fase expuesta, construcción de un sistema de anclaje compuesto por una viga de coronamiento, pilotes, tensores y pantallas de anclaje y la conformación de los taludes necesarios se hará mediante el relleno con suelo seleccionado; el cierre de la obra en progresiva +670 (progresivas de la obra íntegra) se soluciona con un sistema de tablestacado y terraplén de material cohesivo, como así también el aprovechamiento de un muelle existente, y su revestimiento con gaviones cilíndricos con el objeto de conformar un espigón;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la APA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos;

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas;

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la Administración Provincial del Agua entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan


Arq. Miriam Ruth Carballa
LOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0554-23

mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción;

Que toda la documentación técnica fue remitida para su análisis y aprobada por la Secretaría de Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a en el Expediente N° EX-2022-139662064--APN-SIYPH#MOP;

Que por Nota N° NO-2022-140343474-APN-SOP#MOP esta Administración Provincial del Agua recibió la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, quedando a la espera de la resulta del procedimiento licitatorio;

Que cumplido el Proceso Licitatorio la APA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar el Convenio Específico que tiene por objeto establecer la asistencia financiera, la que será suministrada en su totalidad por esta última a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA;

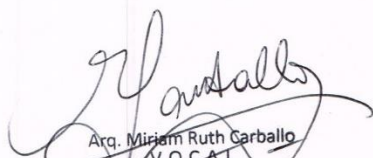
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 930.702.101,44);


Que en caso de que la fuente de financiamiento por parte de Nación fuera posterior al llamado a licitación, la provincia del Chaco asume el financiamiento con fondos de la Tesorería General de la Provincial, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento del Programa 11 – Proyecto 02 –Obra 59 – Partida 422, Recurso 22262, de acuerdo a lo expresado en e-parte 60;

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N°02/23, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K – de Obras Publicas – y el decreto N° 195/23 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas – Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios; por lo que

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos correspondiente a la obra: "Defensa Barrio San Pedro Pescador – Etapa II – Colonia Benítez – Provincia del Chaco" – SIPPE N° 159371, con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 930.702.101,44); un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de 10 meses y el Sistema de Contratación por Unidad de


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
D.N.I. 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 02/23 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha de apertura de la Licitación Pública el día 3 de mayo del 2023, a las 10:00 hs. en la Salón de la Administración Provincial del Agua ubicada en RN N°16 Km 12,5., de la ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de ofertas hasta las 9:00 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua.

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz y la Dra. Verónica Dorrnsoro.

ARTICULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot y el Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorrnsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: Las Empresas interesadas podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gov.ar.

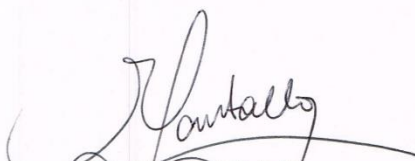
ARTICULO 7°: La total erogación que demande la ejecución de la presente obra, será solventada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a la naturaleza del gasto. En el caso de que estos fondos no estén disponibles en tiempo y forma, se hará uso transitorio de fondos provinciales para el pago de los certificados de obra correspondientes, en función de lo establecido en el Decreto Provincial N°DEC-2023-35-APP-CHACO.


ARTICULO 8°: ENCUADRESE la medida adoptada por la presente en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K – de Obras Públicas – y el decreto N° 195-23 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas – Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios.

ARTICULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el boletín oficial, cumplido archívese.

RESOLUCION N°

0554-23


Arq. Miriam Ruth Carballo
VOCAL
DNI 17.534.316
Administración Prov. del Agua


Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037

s/c

E:19/04 V:24/04/2023